UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

“Análisis de los mecanismos de prevención y evaluación del desempeño: Caso Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California periodo 2019-2024”

Maestría en Administración Pública.

Presenta para la obtención de grado en Maestra en Administración Pública:

Daniela Sánchez Flores.

Directora de Estudio de Caso:

Mtra. Reyna Sofía Terán Félix.

Mexicali, Baja California 12 de diciembre del 2024.

INDICE

INTRODUCCIÓN 3
ANTECEDENTES 5
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 6
PREGUNTAS DE INVESTIGACION 11
JUSTIFICACIÓN 12
OBJETIVOS 13
MARCO TEÓRICO 14
1.CORRUPCION. 15
1.1.- ¿Qué es la corrupción? 15
1.2.- Sistema Nacional Anticorrupción (SEA) 16
2. PARADIGMA BUROCRATICO Y POST BUROCRATICO. 22
2.1.- Burocracia. 22
2.2.- ÉTICA 24
3.- GOBIERNO ABIERTO. 28
3.1.- TRANSPARENCIA 31
3.2.- RENDICION DE CUENTAS. 35
4.- GOBERNANZA Y BUEN GOBIERNO. 39
4.1.- SISTEMAS DE EVALUACION DE DESEMPEÑO 39
METODOLOGÍA 42
CRONOGRAMA 44
RESULTADOS 45
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 47
PROPUESTA 48
REFERENCIAS 50
ANEXOS 56

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objetivo realizar un análisis integral sobre la eficacia y eficiencia de los mecanismos de prevención para el buen ejercicio de la administración pública, así como los mecanismos de evaluación del desempeño implementados por el Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California durante el periodo 2019-2024.

La corrupción es un fenómeno corrosivo para las naciones y México no es ajeno a sus efectos, por el contrario, se ha convertido en una problemática creciente y extendida que se encuentra arraigada desde el plano individual hasta el familiar, desde lo comunitario y lo local hasta el ámbito nacional y transnacional.

Por esta razón la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción creo el Sistema Nacional Anticorrupción entendido como un conjunto de instituciones que con absoluta independencia se coordinan entre sí para cumplir con las políticas en materia de prevención, detección, control de la corrupción, promoción de la integridad y participación ciudadana.

Gracias a la suma de esfuerzos con la sociedad civil, academia, sector privado y legisladores, México cuenta por primera vez en su historia con un Sistema Nacional Anticorrupción.

El sistema anticorrupción coordina actores sociales y a autoridades de los distintos órdenes de gobierno a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción.

El Sistema Anticorrupción es un sistema “horizontal” en el cual el poder se dispersa no existe un monopolio legal de ninguna institución y donde cada una de ellas es individualmente responsable, es decir un sistema de contrapesos diseñado para que todos los órganos de gobierno, en sus tres niveles y los servidores públicos que los integran sean responsables entre ellos.

La meta general del Sistema Nacional Anticorrupción es que todos los servidores públicos realicen sus atribuciones dentro del marco de legalidad, donde los ciudadanos estén protegidos de la arbitrariedad y pueda realizarse el fin último del

Estado de Derecho: la justicia. Lo que busca convertir la corrupción en un acto de alto riesgo y bajos rendimientos.

La presente investigación es una investigación aplicada de tipo descriptiva a través de un estudio de caso.

Es por lo anterior, que al tratarse de una investigación de tipo descriptiva se realizaran entrevistas estructuradas con el propósito de diseñar estrategias que ayuden a la recolección de datos.

ANTECEDENTES

La corrupción en México ha estado presente desde la antigüedad, incluso se puede afirmar la presencia de esta desde la existencia de una organización humana; sin embargo, las formas de corrupción del pasado aun las podemos encontrar hoy en día, seguramente amplificadas debido al desarrollo tecnológico y social.

Debemos identificar desde cuando la lucha contra la corrupción se hizo presente o tomo relevancia en el discurso político de nuestro país; En el sexenio del presidente Fox, existió una discusión sobre la corrupción que suele culpar al viejo régimen de las peores prácticas y pretende ensayar un proyecto distinto.

Sin embargo, el proyecto de Fox resulto insuficiente para combatir a la corrupción, dicho proyecto se apoyó en algunos cambios administrativos, principalmente en la Secretaria de la Función Pública y Desarrollo Administrativo, actualmente llamada Secretaria de la Honestidad y la Función Pública, así como en la Desarrollo Social respecto a la entrega más clara y menos clientelar de subsidios y apoyos a sectores marginados de la sociedad.

En cuanto al plano legislativo, la política anticorrupción foxista descanso en una deficiente Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública gubernamental, y en una Ley de Servicio Profesional de Carrera a la Administración Pública Federal, ambos productos legislativos son esfuerzos incompletos que no responden el fenómeno de su integridad.

La promulgación de la reforma constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción representa un avance histórico para el país en la lucha contra la corrupción.

Las reformas constitucionales en materia anticorrupción se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 y son la base que da sustento a toda la legislación secundaria en la materia.

El 18 de julio de 2016 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las leyes secundarias que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Para comenzar a entender el problema al que nos enfrentamos, debemos primero conocer la situación en la que se encuentra México, en cuanto a ello la organización civil, mexicanos contra la corrupción y la impunidad realizo en el año 2020 un estudio denominado “Anatomía de la corrupción, 3ra edición”, en donde se señala que la corrupción es un problema difícil de medir y para poder resolverlo es necesario identificarlo con precisión y entender su alcance, sin embargo esta tarea resulta compleja ya que la corrupción engloba conductas conocidas, pero poco definidas y no siempre bien tipificadas en la ley y que además, quienes incurren en actos de corrupción lo hacen de manera clandestina y, por tanto, hacen todo lo posible para ocultarlos. (Casar, 2020).

Ante lo señalado, hoy en día surge la necesidad preponderante de evaluar los mecanismos de prevención y evaluación que existen y se aplican para hacer combate a la corrupción.

Para precisar el significado de corrupción debemos comenzar por la cuestión etimológica del término, que proviene del latín corruptio que resulta de com (junto) y rumpere (romper). Supone un acto que altera el estado de las cosas, y ese es el sentido aristotélico de la corrupción: la desnaturalización de un ente cuando éste actúa no regido por el fin que le impone su naturaleza, sino en función de un fin ajeno. (Gilli, 2014)

La ausencia de denuncia y los altos indicies de impunidad en México contribuyen a la imposibilidad de reconocer la extensión real del problema. Otro factor que complica el entendimiento de esta es que en muchas ocasiones es complicado distinguir si la persona que se ve involucrada en actos corruptos es víctima o victimario. (Casar, 2020, p.13).

Según datos obtenidos por Casar (2020) hace mención de que el indicador más aceptado y citado en el estudio de la corrupción es el *Índice de percepción de la corrupción (IPC)* elaborado por transparencia internacional, que mide los niveles de

percepción de la corrupción de alrededor de 180 países desde 1995; cada país obtiene una calificación de 0 a 100, donde 0 es altamente corrupto y 100 es muy limpio, es decir hay ausencia de corrupción.

En el 2019 México obtuvo una calificación de 29 puntos de 100 posibles y el lugar número 130 de 180 países según transparencia internacional; dichos datos coinciden con los del banco mundial, organismo que reprueba a México con una calificación de 0.9 en un rango de -2.5 a 2.5 y con la posición 16 de 100 en el indicador de control de la corrupción, es decir, como uno de los países más corruptos. (Casar, 2020, p.16).

De acuerdo con el Informe de 2017 del Foro Económico Mundial, el factor más problemático para hacer negocios en México es la corrupción, seguida por el crimen y la delincuencia. Considerando la corrupción como el mayor obstáculo para el despegue económico del país. La corrupción en México implica pérdidas económicas equivalentes al 10% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional en el 2017. Lo que implica que por cada $100 pesos que la economía mexicana genera como riqueza, $10 pesos son destinados a la corrupción.

Los niveles de corrupción en México deben de considerarse alarmantes y es por ellos que resulta necesario analizar aquellos mecanismos que operan para su combate.

Ahora bien, conociendo la situación de México debemos reflexionar sobre lo que se está haciendo en un nuestro país y sobre todo en Baja California para combatir la corrupción, ¿Qué se está haciendo para combatir la corrupción en México? ¿Con que herramientas de prevención y evaluación contamos para hacerle frente?, ¿Dichas herramientas han resultado eficientes hasta el día de hoy?

En cuanto a lo que se está haciendo debemos hablar de manera obligada sobre el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) el cual coordina a actores sociales y a autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción.

El SNA es un esfuerzo de coordinación que se da entre todas las instituciones que están relacionadas con la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Sencillamente en México el Sistema Anticorrupción no logra ser una realidad por completo en todas las entidades de nuestro país.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), que no sólo regula las funciones del Sistema a nivel nacional, sino que sienta las bases del funcionamiento de los sistemas a nivel local, fue publicada 14 meses después de la reforma constitucional en julio de 2016. Durante 2017, 27 de las 32 entidades publicaron la ley de su Sistema Estatal Anticorrupción (SEA). Sobresalen los casos de Nayarit, Puebla y Chiapas, que aprobaron sus leyes estatales en 2016. Tlaxcala fue la última entidad en publicar una primera versión de la ley de su Sistema Estatal, en abril de 2018. (Alvarado, Ortiz, Burgos, 2020)

Baja California publicó su ley en agosto de 2017; sin embargo, una determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación anuló en enero de 2020 los artículos que establecen el proceso de conformación del Comité de Participación Ciudadana y fue también la SCJN la que declaró invalida la ley del sistema anticorrupción de la Ciudad de México.

Una vez aprobada la ley estatal anticorrupción, el siguiente paso que tenían que tomar los congresos locales era nombrar una Comisión de Selección, conformada por académicos y representantes de organizaciones de la sociedad civil, quienes desde un cargo honorario tendrían la responsabilidad de convocar, entrevistar y nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema. Posteriormente, esta Comisión de Selección debe determinar un procedimiento de selección y designar a cinco personas en el Consejo de Participación Ciudadana, órgano del Sistema Anticorrupción llamado a mantener un vínculo con la ciudadanía para transmitir las inquietudes ciudadanas, así como sus propuestas de medición y combate. (Alvarado, Ortiz, Burgos, 2020)

En promedio, pasaron ocho meses entre la publicación de la ley del sistema anticorrupción y la instalación del Comité de Participación Ciudadana. Hay entidades particularmente eficientes como Durango, Querétaro y Sonora, en donde pasó menos de dos meses entre la aprobación de la ley del sistema y la instalación del Consejo de Participación Ciudadana.

En el caso de Baja California, La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción inicio operaciones en el 2022 sin recurso para poder operar, la misma situación que se presentó en el año 2021.

La cara más cruda de la corrupción se muestra cuando se analizan los costos en el ámbito social, los cuales se manifiestan en el malestar generalizado por parte de la sociedad ante las altas cifras de corrupción en México, las cuales suelen estar asociadas con los altos índices en materia de impunidad, de violencia y de inseguridad.

La corrupción representa un obstáculo mayúsculo para el crecimiento de un país, ya que obstruye la democracia, la justicia, el Estado de Derecho, la seguridad y el combate a la pobreza.

Conociendo el contexto es importante en primera instancia, conocer cuáles son las causas que llevan a los funcionarios públicos señalados por el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a cometer faltas administrativas en el ejercicio de sus funciones y derivado de ello realizar un análisis de los mecanismos de prevención y evaluación que se implementan actualmente para garantizar el para el buen ejercicio de la actividad pública; en el caso específico del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California debemos cuestionamos también cuales son los retos que ha tenido que enfrentar dicho sistema desde el momento de su creación así como si los programas de prevención y mecanismos de evaluación de desempeño que ha logrado efectuar y evaluar si estos han sido suficientes para garantizar el buen comportamiento de los servidores públicos.

Esta investigación tiene como principio y finalidad analizar los aquellos sistemas, mecanismos, herramientas implementados por el Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, para prevenir, evaluar y sancionar de manera objetiva y transparente todas aquellas conductas ilícitas realizadas por los servidores públicos enlistados en el artículo 110 constitucional; Esta investigación debe llevarse a cabo por ser circunstancias y acciones que nos afectan a todos.

PREGUNTAS DE INVESTIGACION

- ¿Los mecanismos de prevención y evaluación de desempeño que desarrolla el Sistema Estatal Anticorrupción, resultan eficientes?
- ¿De qué manera evalúa el Sistema Estatal Anticorrupción el desempeño de los servidores públicos?
- ¿Ha resultado eficiente la normatividad que se aplica en materia de corrupción?

JUSTIFICACIÓN

Es importante en primera instancia, conocer cuáles son las causas que llevan a los funcionarios públicos señalados por el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a cometer faltas administrativas en el ejercicio de sus funciones y derivado de ello realizar un estudio sobre cuáles son los mecanismos de prevención que se implementan actualmente para garantizar el para el buen ejercicio de la actividad pública; en el caso específico del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California debemos cuestionarnos cuales son los retos que ha tenido que enfrentar dicho sistema desde el momento de su creación así como si los programas de prevención y mecanismos de evaluación de desempeño que ha logrado efectuar han sido suficientes para garantizar el buen comportamiento de los servidores públicos.

Como ciudadanos también debemos preguntarnos: ¿Hasta el día de hoy, tenemos una administración publica libre de corrupción?, ¿La institución que fue creada para garantizar el buen ejercicio de la administración pública lo está haciendo de la manera más eficiente posible?, ¿Cuáles son las consecuencias a una mala evaluación de desempeño de nuestros servidores públicos?

Esta investigación tiene como principio y finalidad analizar todos aquellos sistemas, mecanismos implementados por el Sistema Estatal Anticorrupción de Baja Califomia, para prevenir, evaluar y sancionar de manera transparente aquellas conductas ilícitas realizadas por los servidores públicos enlistados en el artículo 110 constitucional; Esta investigación debe llevarse a cabo por ser circunstancias y acciones que nos afectan a todos.

OBJETIVOS

Objetivo general:

I.- Realizar un análisis integral sobre la eficacia y eficiencia de los mecanismos de prevención para el buen ejercicio de la administración pública, así como los mecanismos de evaluación del desempeño implementados por el Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California durante el periodo 2019-2024.

Objetivos Específicos:

I.- Realizar un análisis de los programas de prevención que desarrolla el Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

II.- Analizar los mecanismos de evaluación de desempeño implementados por el Sistema Estatal Anticorrupción.

III.- Analizar la eficacia de la normatividad o regulación aplicada por el Sistema Estatal Anticorrupción en Baja California.

MARCO TEÓRICO

Esta investigación se enfoca en analizar los mecanismos de prevención y evaluación del desempeño en el caso específico del Sistema Estatal anticorrupción de Baja California.

Por lo que a efecto de fundamentar de manera teórica la investigación, todo sustento estará enfocado a lograr entender en un primer punto como se define la corrupción y en segundo punto al conocimiento y análisis de aquellos mecanismos o sistemas vigentes en nuestro país y cuyo objetivo es combatir la corrupción.

“Desde siempre, la corrupción ha constituido uno de los más grandes problemas a los que se enfrenta la sociedad. Es un tema de interés nacional e internacional.” (Myers y Rouzaud, 2016)

Myers y Rouzaud (2016), señalan que la lucha contra la corrupción ha alcanzado precios muy altos para los gobiernos y se ha manifestado de muy diversas maneras, por lo que es imposible plantear su combate en términos nacionales: en un mundo globalizado, el aislamiento no es la respuesta, por lo que las políticas deben ser internacionales.

Myers y Rouzaud (2016), resaltan la amplia gama de manifestaciones muy amplias cuando se habla de corrupción: discrecionalidad o arbitrariedad, falta de transparencia, responsabilidad política de los gobernantes, burocratización, privilegios familiares, ineficacia de la normatividad penal, el fenómeno de la globalización, entre muchas otras.

Nos queda claro que la corrupción nos cuesta a todos y la importancia de tener herramientas y sistemas que operen de manera eficiente para prevenir, combatir y sancionar la corrupción debe ser una prioridad.

1.CORRUPCION.

1.1.- ¿Qué es la corrupción?

Para comenzar a adentrarnos con el análisis de aquellos mecanismos y sistemas de control que existen en nuestro país y que son utilizados para combatir de manera eficiente la corrupción, es importante entender el concepto la misma.

Para precisar el significado de corrupción debemos comenzar por la cuestión etimológica del término, que proviene del latín corruptio que resulta de com (junto) y rumpere (romper). Supone un acto que altera el estado de las cosas, y ese es el sentido aristotélico de la corrupción: la desnaturalización de un ente cuando éste actúa no regido por el fin que le impone su naturaleza, sino en función de un fin ajeno. (Gilli, 2014)

Las primeras referencias de los estudios sobre el tema en cuanto a lo concebido como corrupción en el Código de Hammurabi (1750 a.C.), que cobra relevancia para esta investigación, ya que es un conjunto de leyes que sentó bases jurídicas y en el cual se plasmaron las directrices de lo que sería observado como comportamiento adecuado o probo de los funcionarios públicos, particularmente de los jueces. (García, 2022, pg. 31)

Nuestro marco jurídico no cuenta con una definición legal de corrupción, únicamente encontramos normatividad que hace referencia a las definiciones contenidas en ciertos instrumentos realizados por organizaciones, como Transparencia Internacional. (García, 2022, pg.37)

La versión vigente del Diccionario de la Real Academia Española precisa: *acción y efecto de corromper o corromperse*, es decir, alterar y tras-tocar la forma de algo, en otro sentido se agrega *Estragar, viciar, pervertir* o *Sobornar a alguien con dádivas o de otra manera*, y en un sentido más específico incorporada a partir de 2001 dice: *"En las organizaciones, especialmente las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores".* (Real Academia Española,2021)

Como podemos observar no existe una definición legal y clara sobre lo que es la corrupción, es por ello que resulta relevante realizar un estudio sobre los mecanismos y sistemas que actualmente operan para hacer frente a un concepto que no se encuentra del todo definido.

1.2.- Sistema Nacional Anticorrupción (SEA).

El 27 de mayo de 2015, se publicó la reforma constitucional que creó el Sistema Nacional Anticorrupción, como instancia de coordinación entre autoridades de todos los órdenes del gobierno; y es precisamente el Sistema Nacional Anticorrupción, lo que resulta un tema relevante para el estudio de la presente investigación

El Sistema Nacional Anticorrupción coordina a actores sociales y a autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción. (Secretaria de la función pública, 2018).

En el Periodo Extraordinario de la LXII Legislatura, se aprobaron 7 paquetes de legislación secundaria para prevenir y combatir la corrupción:

• Expedición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Establece las bases de coordinación del SNA, a nivel federal y local, así como las características del Sistema Nacional de Fiscalización y de la Plataforma Digital Nacional.

• Expedición de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
* Establece las responsabilidades administrativas y la obligación de los servidores públicos, de presentar declaraciones patrimoniales, de conflicto de intereses y fiscal.

• Expedición de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como reformas a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
* Fortalece a la Auditoría Superior de la Federación para el combate de la corrupción.

• Reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

* Crea al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, como órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

• Reformas a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

* Crea la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, como órgano autónomo para investigar y perseguir actos de corrupción.

• Reformas al Código Penal Federal.

* Establece las sanciones que serán acreditables a quienes cometan actos de corrupción: servidores públicos y particulares.

• Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

* Fortalece a la Secretaría de la Función Pública para la prevención y combate de la corrupción. (Sistema Nacional Anticorrupción, s.f),

Como podemos observar existen varios instrumentos normativos cuyo objetivo se enfoca en el combate a la corrupción, sin embargo, su existencia no garantiza su eficacia ni su operatividad.

Con el propósito de continuar abundando sobre los distintos tópicos que engloba el título principal de esta investigación, es importante resaltar y fundamentar de manera teórica cada uno de ellos.

“Combatir la corrupción requiere, empero, algo más que políticas publicas dirigidas a implementar programas puntuales” (Monsivais-Carrillo,2019)

En el caso de México, han sido varios los intentos en materia legislativa enfocados a erradicar la corrupción pública, como lo fue el caso de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, sin embargo, queda claro que la creación de nuevas figuras institucionales no garantiza su efectividad.

Por ambiciosas que sean, las reformas se verán limitadas mientras los individuos asuman que otros seguirán actuando con duplicidad al aplicar o seguir las reglas, ya

que eso los colocaría en desventaja si únicamente ellos las cumplen. En otras palabras, la corrupción tenderá a persistir en la medida en la que el cambio institucional resulte insuficiente para revertir el cálculo estratégico de los actores públicos y privados (Mishra 2006).

Ahora bien, entonces si ni los intentos legislativos y las reformas no son suficientes para hacerle frente a la corrupción, debemos cuestionarnos cuales serán aquellas acciones que se deben tomar para comenzar a solucionar el problema de fondo, ¿por dónde empezar? La respuesta lógica seria comenzar con aquellos funcionarios públicos que encabezan las instituciones públicas.

La falta de integridad de los líderes afecta a toda la lógica decisional y genera un caldo de cultivo proclive a la mala praxis y cuando ésta se institucionaliza, degenera en tramas de corrupción. En consecuencia, ciertos líderes, sean electos o designados que ocupan cargos con poder político, devienen en pseudolíderes cuando con sus acciones y decisiones crean, apoyan, facilitan y promueven el traspaso de recursos públicos para sus fines particulares de manera ilícita. (Abellán López y Pardo Beneyto, 2021).

En cuanto a lo manifestado, en el párrafo anterior, ¿cuáles son las herramientas con las que se cuenta actualmente en México para hacerle frente a esta problemática?, resultan suficientes?, ¿nuestro Sistema Estatal Anticorrupción funciona de manera eficiente y se enfoca en asegurarse del correcto comportamiento de los servidores públicos?, ¿Los códigos de ética o buen gobierno serian la solución definitiva al problema o se requieren de más talleres de prevención? ¿Sanciones más duras para los servidores públicos que incurran en faltas administrativas?

Resulta relevante señalar al respecto de México, el sexenio 2012-2018 estuvo plagado de escándalos de corrupción, pero, sobre todo, fue un sexenio en el que, a juzgar por los indicadores de percepción pública, la corrupción en la política y en la administración pública no sólo no menguó, sino que acaso se hizo más evidente. Según datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, la corrupción fue el segundo problema que más preocupó a los mexicanos en 2015 y de nuevo en 2017, sólo por debajo de la inseguridad. En 2017, el país cayó cinco

lugares en el Índice de Percepciones de la Corrupción de Transparencia Internacional y otros tres un año después. Esto lo colocó por debajo de todos sus competidores regionales y muy por debajo de los líderes globales. En el mismo periodo, México tuvo el segundo peor desempeño de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en casi todos los indicadores de buena gobernanza y control de la corrupción del Banco Mundial, así como en el índice de Estado de derecho del World Justice Project.

No obstante, y quizá paradójicamente, el sexenio de Peña Nieto también vio nacer una nueva estrategia de combate a la corrupción y la impunidad. En 2015, el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) surgió como la apuesta más reciente -y acaso la más ambiciosa hasta ahora para atajar el problema. Este sistema fue el resultado de una reforma constitucional que dio lugar a nuevos tipos penales y administrativos, creó un nuevo mecanismo de coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales, y abrió la puerta a la participación ciudadana en la formulación de la política nacional y de las políticas estatales anticorrupción. Según el modelo de John W. Kingdon, las ventanas para la adopción de reformas dependen de la confluencia de tres conjuntos de factores: la identificación de un problema público, la existencia de soluciones (o precedentes) y un clima político propicio. (Nieto Morales, 2020)

Si bien, la reforma fue aplaudida por tirios y troyanos, tras el fin del sexenio peñista es claro que el SNA enfrenta grandes retos de implementación.6 Éstos incluyen importantes problemas de diseño, recursos menguantes, relaciones intergubernamentales complejas y la falta Foro internacional, 2020, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto de cooperación de los receptores y operadores de la reforma. Quizá este conjunto de retos explica la incredulidad de muchos: según una encuesta de 2016, 54% de una muestra representativa nacional opinaba que el SNA ayudaría poco o nada a reducir la corrupción en el país. En todo caso, los problemas de implementación, la debilidad institucional y operativa del SNA y la victoria de López Obrador en la elección de 2018 -quien ha criticado el sistema por ser “un gasto improductivo e innecesario”-8 pintan un panorama poco promisorio. (Nieto Morales, 2020)

El combate a la corrupción no es algo nuevo, Al menos desde los años ochenta, ha habido varios esfuerzos de construcción institucional y de formulación de estrategias de combate y prevención de la corrupción. Se han creado burocracias (como la Secretaría de la Función Pública, SFP, y la Auditoría Superior de la Federación); ha habido importantes reformas legales (por ej., la promulgación de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de 1982 o la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 2002); y se han diseñado programas administrativos de combate a la corrupción, transparencia y mejora de la gestión en el ámbito federal (por ej., el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006 o el Programa Especial de Mejora de la Gestión 2008-2012). Como dice Mauricio Dussauge: "La amplitud y diversidad de los cambios y estrategias implementados parecieran ser Fernando Nieto Morales. El legado del "sexenio de la corrupción": los retos del sistema nacional anticorrupción son el reflejo tanto de la tenacidad y persistencia del problema como de su complejidad intrínseca". Aunque estos esfuerzos no siempre fueron eficientes, sí sentaron bases y han arrojado lecciones para avanzar en la construcción de nuevas instituciones y mejorar el diseño de las políticas anticorrupción. (Nieto Morales, 2020)

La corrupción puede presentarse a grande o pequeña escala. La corrupción a gran escala en el espacio público involucra a grandes empresas que deliberadamente entregan dinero o regalos a funcionarios públicos para verse beneficiadas de decisiones del gobierno. La corrupción a pequeña escala es la que afecta a la población en general y se produce cuando la gente o las empresas pagan un soborno por obtener acceso a un servicio o bien público. (INEGI, 2021)

En cuanto a la relevancia del fenómeno de corrupción en el sentir de la sociedad mexicana se refleja en que más de la mitad de la población adulta considera que es uno de los principales problemas que enfrenta el país, solo por debajo del tema de inseguridad y la delincuencia, además de que se ha acrecentado en los últimos años (INEGI,2021)

La corrupción es un acto que en México no se denuncia. En 2017, solo 4.6% de la población que fue víctima de un acto de corrupción presentó una denuncia ante alguna autoridad. De las personas que no denunciaron (82.6%), cerca de la mitad no lo hizo porque consideró que era una acción inútil o una pérdida de tiempo, mientras que 15.1% no denunció porque se benefició del acto y 13.6% porque consideró que es una práctica común. (INEGI 2021)

Gráfica 6

Población que experimentó algún acto de corrupción según condición de denuncia y motivo por el cual no denunció

2017

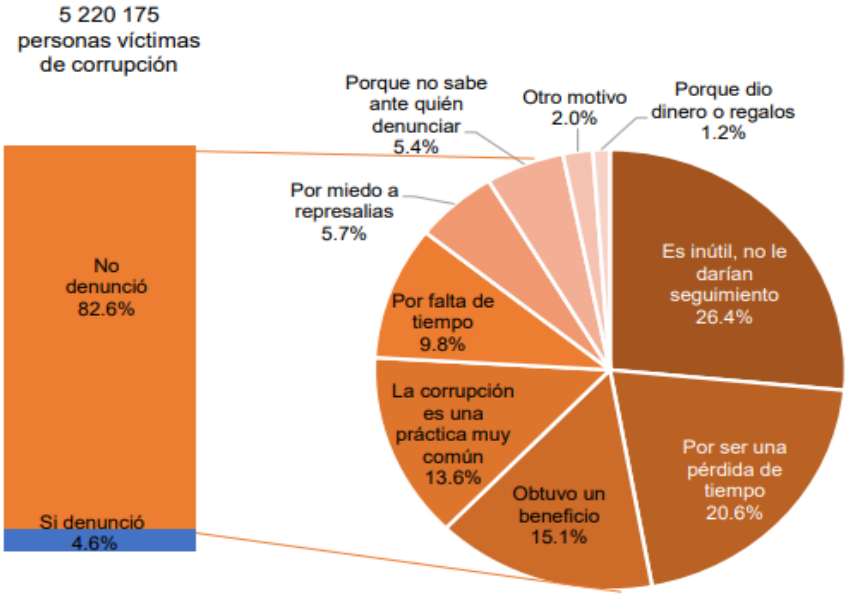

* Indican un coeficiente de variación (%) en el rango de (15, 25]
** Indican un coeficiente de variación (%) en el rango de (25 y +)
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, 2017.

En nuestro país, la corrupción permanece como uno de los problemas públicos más importantes para la ciudadanía. Aunque el Gobierno Federal ha declarado la lucha anticorrupción como una de sus principales banderas, las acciones y resultados para atender un fenómeno complejo que involucra cientos de áreas han sido insuficientes. (IMCO, 2022)

Con base en la información recopilada por el INEGI y particularmente en los datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017, se estimó que nueve de cada 10 personas consideran que la corrupción es una práctica

que ocurre frecuentemente o muy frecuentemente entre los empleados de gobierno; respecto a los espacios de gobierno donde las personas consideran que las prácticas de corrupción son frecuentes, alrededor de 90% de las personas de áreas urbanas señaló a la policía, los partidos políticos, el Poder Legislativo y los gobiernos Federal y estatales como las instancias donde ocurren con frecuencia actos de corrupción. (INEGI, 2019)

Ante estos números es importante precisar que se está haciendo para combatir la corrupción, por lo menos en Baja California la situación es grave, ya que nos enfrentamos a un Sistema Estatal Anticorrupción que no está completamente consolidado y haciendo más grave la situación su presupuesto es poco comparado con otros organismos públicos. Según datos proporcionados por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a través de la solicitud de información en este año el presupuesto de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California se redujo, mientras que la corrupción sigue en aumento.

Es importante analizar también, con que herramientas cuentan los ciudadanos para hacer frente a la corrupción y sobre todo conocer cuántas personas saben de la existencia de estas herramientas, como lo es el Derecho de Acceso a la Información.

2. PARADIGMA BUROCRATICO Y POST BUROCRATICO.

2.1.- Burocracia.

La lucha contra la corrupción en los estados se ha caracterizado por detonar muchas denuncias, pocas judicializaciones y contadas sentencias. Las demandas salen del radar de la justicia en una especie de “Triángulo de las Bermudas”, donde autoridades y asociaciones civiles pierden de vista el destino de los expedientes. (Ethos, 2020)

Una investigación realizada por Ethos Laboratorio de Políticas Públicas, basada en más de 40 entrevistas con integrantes de cinco Sistemas Estatales Anticorrupción (SEA), revela que las principales deficiencias se encuentran en la fragilidad de los mecanismos para proteger a los denunciantes, la falta de personal capacitado para procesar los expedientes y la escasez de sentencias. (Ethos, 2020)

Para entender la construcción moderna del concepto de burocracia es importante analizarlo a través de una perspectiva histórica y para ello es necesario remitirse a la mitad del siglo XVIII cuando el economista fisiócrata Vicent Gournay fue el primero en darle significado al termino, definiendo la burocracia como el poder del cuerpo de funcionarios de la administración estatal, quienes debían realizar tareas específicas dependientes del soberano. Concepto que nació en el contexto de una monarquía absolutista, del cual se deriva una connotación negativa, al poseer elementos de concentración administrativa –absolutismo– (Bobbio, Matteucci, & Pasquino, 1997, pág. 165).

Dicho significado fue aceptado durante el siglo posterior, e incorporado en los diccionarios, y libros de la época dándose así su difusión en muchos países de Europa. En los cuales fue usado de manera polémica en una postura crítica contra los regímenes autoritarios del momento (como Alemania). Es partiendo de lo anterior, que puede rastrearse la forma en la cual el concepto de burocracia se institucionalizó. En la actualidad se percibe comúnmente con una referencia critica relacionada con la reproducción de reglamentos, normas, y desperdicio de recursos de organizaciones tanto públicas como privadas.

Durante el siglo XX emana una nueva concepción del término, en la cual ya no es empleado en sentido polémico sino técnico. Enfocándose por ello en una concepción normativa bajo la cual se designa como la especificación de tareas, competencias bien delimitadas, y criterios que consideran la administración pública lo más eficiente posible. Para ahondar un poco más, es preciso destacar la obra realizada por el filósofo, economista, sociólogo, politólogo e historiador Max Weber, quién a partir del estudio de las civilizaciones y las relaciones que se entretejen al interior de estas (con aspectos económicos y religiosos) fijó el concepto de burocracia. Aclarando que se trata de: una forma de organización creada para resolver problemas de la sociedad empleando recursos de forma racional, exacta y eficiente (Weber, Economía y sociedad, 1922). Por lo que se requiere con anticipación un plan de acción para cumplir los objetivos establecidos. Weber además planteó la burocracia como la forma más eficiente de organizar la sociedad, ya que, para ello deben ser

tenidos en cuenta tanto los aparatos estatales como las necesidades de una sociedad, que cambian de forma continua a medida que evolucionan sus dinámicas (Santos Hernández, 2009).

2.2.- ÉTICA

La ética es la convicción humana de que no todo vale por igual de que hay razones para preferir un tipo de actuación a otros.

Otra definición de ética, dice: Es el campo de la teoría filosófica que averigua los fundamentos racionales de las conductas y prácticas humanas y sociales.

La diferencia entre ética y moral, se fundamenta en las decisiones correctas de la conducta humana, lo que se hace a través de cánones o fundamentos morales, es decir, no señala lo que es bueno o malo hacer (moral) sino cuándo lo es (ética). En realidad, la ética es un juicio que se expone socialmente sobre las conductas de los seres humanos que componen la sociedad. La ética trata sobre los principios del deber hacer, mientras que la moral modela esa ética en costumbres, modos y maneras de hacer. Resumiendo, la moral es lo que se practica y la ética piensa cómo debe ser esa moral.

En este sentido, resulta conveniente conocer cuál es la perspectiva de los ciudadanos de Baja California al respecto.

Según información obtenida por la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019 (ENCIG), en Baja California 76.7% de la población de 18 años y más refirió que la inseguridad y delincuencia es el problema más importante que aqueja hoy en día a su entidad federativa, seguido de la corrupción con 63.1% y el mal desempeño del gobierno con 41.2% (INEGI,2019)

Asi mismo, en el Estado de Baja California, 83.3% de la poblacion de 18 años y mas percibio que los actos de corrupcion en su entidad son muy frecuentes o frecuentes. A nivel nacional, el 87% de la poblacion percibio que los actos de corrupcion en su entidad son muy frecuentes o frecuentes. (INEGI, 2019)

En Baja California 89.8% de la poblacion de 18 años y mas percibio que la corrupcion es una practica muy frecuente o frecuente en policias, seguido en partidos politicos con 85.5% (INEGI, 2019)

Enfocandonos en temas de la administracion publica y aun mas graves la tasa de poblacion que tuvo contacto con algun servidor publico y experimento al menos un acto de corrupcion fue de 11,330 por cada 100,000 habitantes en Baja California, lo cual representa una cifra alta. (INEGI, 2019)

A nivel nacional, la tasa de prevalencia de corrupcion fue de 15,732 por cada 100,000 habitantes.

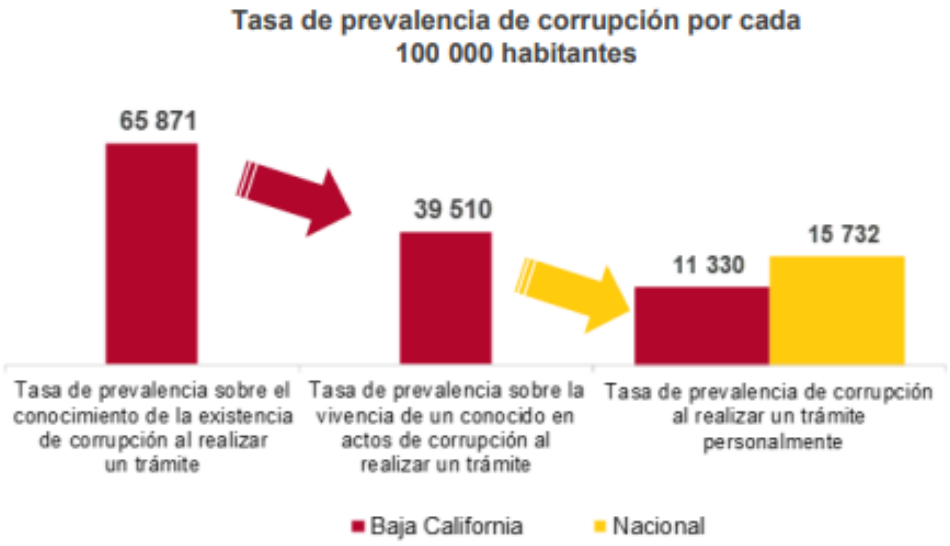

En Baja California, la tasa de tramite donde la poblacion tuvo contacto con algun servidor publico y experimento al menos un contacto de corrupcion fue de 20,369 por cada 100,000 habitantes. A nivel nacional, la tasa de incidencia de corrupcion fue 30,456 por cada 100,000 habitantes. (INEGI, 2019)

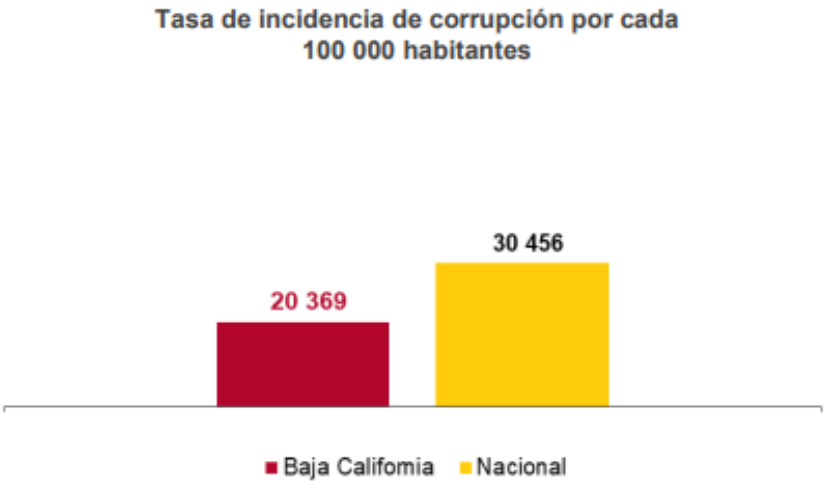

Otro dato relevante para señalar, es la confianza e instituciones o actores de la sociedad; en el Estado de Baja California 87.4% de la poblacion de 18 años y mas identifica a familiares comol los actores que mayor confianza inspiran, por otro lado el 21.7% identifica a partidos politicos como institucines que inspiran menor confianza. (INEGI, 2019)

Conociendo las alarmantes cifras sobre la percepción de la corrupción, resulta relevante identificar por qué los ciudadanos carecen de fe en la administración pública; los mecanismos con los que contamos actualmente para hacer frente a la corrupción son poco conocidos para los ciudadanos y no del todo eficientes, tal es el caso de las herramientas de transparencia.

Actualmente, según información obtenida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC), al 23 de marzo del 2023, son 160 sujetos obligados los que conforman el padrón de instituciones públicas obligadas a transparentar su información. (ITAIPBC, 2023)

De igual forma, por información obtenida del ITAIPBC, son 23 los procedimientos que han culminado en alguna sanción dictada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de

Baja California, sin embargo, de esos 23 procedimientos solo 5 de los procedimientos en los cuales se interpuso como sanción económica han sido pagadas. (ITAIPBC,2023)

Lo anterior, nos hace pensar en la eficacia de los mecanismos de transparencia y la rendición de cuentas, debemos cuestionarnos si realmente existen las consecuencias para una administración pública opaca y corrupta.

3.- GOBIERNO ABIERTO.

Es importante también hacer énfasis en que tan abierto es el gobierno en su actividad; un gobierno abierto es aquel cuyas acciones pueden ser fácilmente conocidas por la ciudadanía y que, además, cuenta con mecanismos para incluirla en el ejercicio y diseño de sus actividades; al respecto el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI) proporción la métrica de gobierno abierto (MGA) la cual es un ejercicio de medición de los alcances de transparencia y la participación en las oficinas públicas del país, desde una óptica ciudadana , esta métrica permite conocer con evidencia desagregada, los avances y los retos en la agenda de transparencia y participación en México. (INAI, 2021)

En el periodo 2021, derivado de dicha métrica se detectó que si bien, la participación ciudadana sigue enfrentando obstáculos e indefiniciones, y también se detectó que dos factores entorpecieron la experiencia ciudadana en apertura gubernamental, la rotación de personal asociada a los cambios de gobierno en un año con elecciones federales y locales, y desde luego, la pandemia por COVID-19 que trastoco las rutinas gubernamentales y puso cargas extraordinarias en las y los funcionarios públicos. (INAI, 2021)

Dentro de este ejercicio se analizaron 1365 sujetos obligados de los tres ámbitos de gobierno (49 de orden federal, 870 de orden estatal y 446 del orden municipal) y se revisaron manualmente 2,872 solicitudes de acceso a la información y más de 373,000 de manera automatizada. (INAI,2021)

En cuanto a los resultados de la Métrica de Gobierno Abierto 2021 es de 0.48 en una escala de 0 a 1, donde 1 es indicativo de un gobierno totalmente transparente y abierto a la participación ciudadana y 0 de un gobierno sin apertura. (INAI,2021)

El Índice de Gobierno Abierto también puede ser calculado por distintos niveles de análisis, en la siguiente grafica se visualiza el puntaje obtenido por las entidades federativas. (INAI, 2021).

Índice de Gobierno Abierto 2021 por entidad federativa

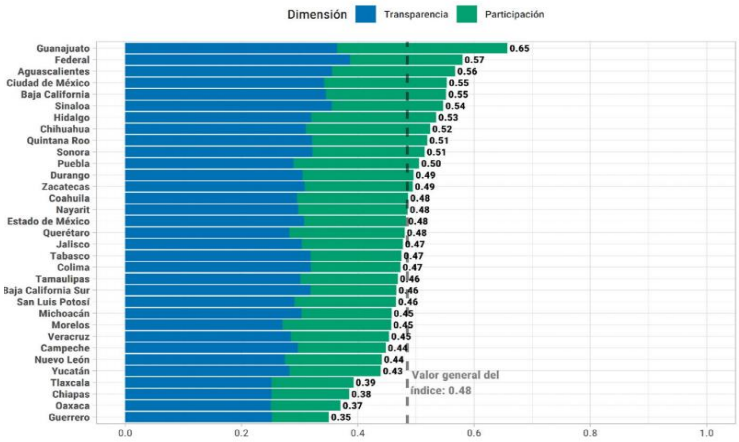

A partir de los resultados derivados de la Métrica de Gobierno Abierto 2021, se generaron diez hallazgos generales sobre el estado de apertura gubernamental en México, como el hecho de que el acceso a la información sigue siendo el componente más sólido de la apertura gubernamental, pero no está igualmente consolidado entre los distintos sujetos obligados; los sujetos obligados reciben puntajes altos en acceso a la información la mayoría de las solicitudes realizadas reciben respuesta (el promedio por sujeto obligado es de 0.84) dentro del plazo máximo establecido por la ley (0.63) y la prórroga no se utiliza comúnmente (0.93). Esto presenta un panorama muy positivo y confirma que, de forma general, el acceso a la información ya se ha adoptado como una obligación más de las instituciones públicas y entes obligados. Sin embargo, hay variaciones importantes entre sujetos obligados. Por ejemplo, en términos del tiempo de respuesta, los sujetos obligados mayoritariamente cumplen con el plazo legal, pero las personas aun así suelen esperar un tiempo largo para recibir respuesta. De las solicitudes que obtienen respuesta dentro del plazo legal, el

tiempo promedio de espera es de 12 días; y para aquellas que responden fuera del plazo legal, las personas pueden esperar hasta un año entero, pero en promedio esperan alrededor de 63 días. (INAI,2021)

Gráfica 8. Distribución del tiempo de respuesta de una solicitud, según cumplimiento del plazo legal

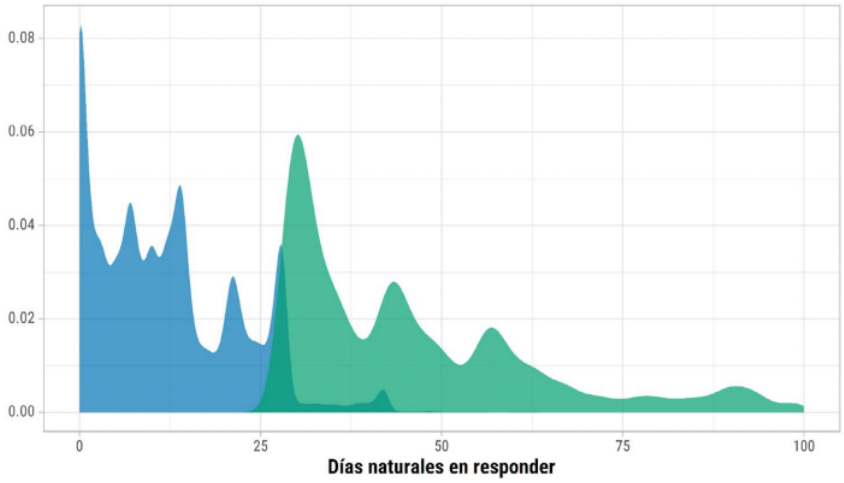

Nota: solo son visualizados valores hasta los 100 días
Fuente: Métrica de Gobierno Abierto 2021

También resulta importante resaltar que aún falta poner a la persona ciudadana en el centro. La cantidad de solicitudes de información revisadas en esta Métrica (más de 373 mil) da fe de lo importante que se ha convertido para la ciudadanía esta vía para obtener información. Sin embargo, aunque se ha popularizado el uso del sistema, esto no significa que las personas estén recibiendo la información de una manera que les sea útil, fácil de comprender u oportuna. (INAI,2021)

Si bien los resultados también dependen del conocimiento de la ciudadanía para conocer la información pública resulta grave el desconocimiento que tienen los ciudadanos sobre el acceso a la información, según la Encuesta Nacional de Percepción Ciudadana, INAI 2019, entre las formas más populares que identifican los mexicanos para obtener información se encuentran en el siguiente orden:

1.- Investigar por internet

2.- Acudir a la delegación o alcaldía

3.- Módulos de información

4.- Preguntar a conocidos

5.- mandar un escrito

7.- hacer una solicitud a la dependencia

8.- investigar en el INAI

9.- informarse mediante noticieros

10.- investigar en la Plataforma Nacional de Transparencia.

De lo anterior, resulta grave que hasta los últimos lugares (7,8 y 10) se encuentren ubicadas los medios formales de acceso a la información, el desconocimiento también produce desconfianza y fomenta los actos de corrupción en las instituciones públicas que se aprovechan de la ignorancia de los ciudadanos en cuanto al derecho de acceso a la información pública. (INAI,2019).

3.1.- TRANSPARENCIA

La transparencia y el acceso a la información pública son ejes fundamentales para el desarrollo democrático de un país, son instrumentos que fortalecen el diálogo y la interacción entre el gobierno y los ciudadanos. De allí que el acceso a la información sea considerado constitucionalmente como un derecho humano que permite a cualquier persona consultar y solicitar al gobierno información pública, siempre y cuando esta no sea de acceso restringido de acuerdo con lo establecido en nuestro marco legal. En los últimos años, en México ha habido un avance institucional importante en materia de transparencia y acceso a la información pública, que en conjunto ha sentado las bases para contar con un Estado cada vez más abierto que ofrece los medios y mecanismos para que la ciudadanía esté informada sobre cualquier tema que le interese, estas reformas constitucionales han establecido principios y obligaciones para que las instituciones gubernamentales garanticen a la ciudadanía su derecho de acceso a la información pública. (INEGI, 2017)

Sin bien el Acceso a la información pública es una forma para que los ciudadanos estemos al tanto de cómo se ejercen los recursos públicos y de cierta forma se fiscalice de manera ciudadana la Administración Publica, también resulta importante analizar e investigar de qué manera las instituciones públicas encargadas de auditar

y fiscalizar a la administración realizan su trabajo y sobre todo si este, con bases en los datos, está dando los resultados esperados.

En cuanto a lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realiza una labor importante para garantizar que las instituciones ejerzan los recursos públicos con legalidad y eficiencia

● En 2020, la ASF realizó mil 617 auditorías: 102 en gobierno, 114 en desarrollo social, 158 en desarrollo económico, mil 242 en gasto federalizado y una en otra categoría.

● Derivado de las auditorías a instituciones federales en 2020, la ASF generó tres mil 126 acciones, de las cuales 35% fueron recomendaciones generales y 27% recomendaciones al desempeño. (IMCO, 2022)

Ahora bien en cuanto a datos específicos de Baja California; por información obtenida a través de solicitud de información pública solicitada a la Secretaria de la Honestidad y la Función Pública de Baja California, se informa que con corte al treinta y uno de enero del 2023 la Dirección Jurídica de Responsabilidades y Situación Patrimonial cuenta con un total de 219 procedimientos de responsabilidad administrativa en etapa de substanciación, así mismo en la Dirección de Fiscalización y Evaluación de la Inversión Pública a la fecha, se tienen 18 expedientes administrativos activos, mismos que están previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, aclarando que ninguno de estos procedimientos son en contra de servidores públicos, toda vez que esta Dirección de Fiscalización no cuenta con atribuciones para substanciar o resolver ese tipo de asuntos. (Secretaria de la Honestidad y la Función Pública de Baja California, 2023)

Derivado de la información obtenida por la Secretaria de la Honestidad y la Función Pública de Baja California, resulta de relevancia para esta investigación consultar los datos específicamente respecto a los procedimientos interpuestos en contra de servidores públicos en la instancia correspondiente.

Con respecto a la corrupción según cifras obtenidas por el INEGI, en 2021 61,916.72 personas correspondientes a una tasa de población por cada cien mil habitantes cree o ha escuchado que existe corrupción en los tramites. (INEGI 2021)

De igual forma en 2021, 45,217.93 personas correspondientes a una tasa de población por cada cien mil habitantes algún conocido les refirió actos de corrupción en los tramites que realizo. (INEGI, 2021)

Así mismo, en el 2021 los datos arrojan una tasa de prevalencia de corrupción al realizar un trámite por cada cien mil habitantes. (INEGI, 2021)

Como se ha venido haciendo reflexión la corrupción está presente en la percepción de todos o por lo menos en la de la mayoría de nosotros, es por ello que resulta importante reflexionar sobre las herramientas y derechos con los que contamos los ciudadanos para hacer combate a la corrupción, uno de estos derechos es el acceso a la información contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es este derecho de acceso a la información recae en los procesos de transparencia.

La Transparencia y Rendición de Cuentas son dos procesos que se encuentran estrechamente vinculados, el último, al centrarse en el ciudadano, requiere del primero para que éste pueda ejercer el control de la gestión pública con base, no sólo en la rendición de cuentas, sino también sustentándose con mejorar la información amplia sobre la gestión. (Ochoa y Montes de Oca, 2004)

Por lo anterior se podría afirmar que otro concepto vinculado a la materia lo es el de Control, el cual también se usa al igual que Fiscalización, como sinónimos de Rendición de Cuentas. Podría entonces entenderse que control y fiscalización son mecanismos para supervisar los actos de gobierno, pero no siempre implican la obligación de los gobernantes para informar de manera periódica y verdaderamente transparente sobre sus decisiones y acciones, el control supone intervenir en la manera como el poder es ejercido. (Ochoa y Montes de Oca, 2004)

La transparencia, la rendición de cuentas y la corrupción son decisiones tomadas por los funcionarios públicos, quienes en algunos casos piensan más en su propio futuro político y dejan de lado el verdadero sentido de rendir cuentas. (Mendoza, 2019)

En nuestro país la información si bien si se transparenta, sin embargo, en la mayoría de los casos se hace de una forma poco accesible y de fácil entendimiento para los ciudadanos, aun cuando esta se publique en los llamados formatos ciudadanos. (Mendoza, 2019)

En México, la debilidad de los sistemas de información, así como los múltiples formatos de información del gobierno federal y para los estados, no promueven ni la transparencia ni la rendición de cuentas; La falta de información estandarizada del gobierno en sus tres niveles reduce la comparabilidad y la rendición de cuentas. (Mendoza, 2019)

El acceso a la información es un tema de relevancia por la capacidad de las herramientas tecnológicas de almacenar datos, imágenes e información diversa de cada uno de los ciudadanos, convirtiéndolas en aparatos de control y poder. (Hernández, 2021)

Un gobierno transparente, abierto e interesado en el ciudadano abre las puertas a una gestión eficiente y garantiza la confianza entre gobernante y gobernado. La transparencia puede ser entendida como una garantía normativa e institucional que permite hacer efectivo el derecho de acceso a la información pública. (Quintanilla, 2014)

La importancia de la transparencia obligó la elaboración de leyes y actas para regular el acceso a la información pública dando lugar a una paradoja: por un lado, fomentan la transparencia y por otro, la limitan, especialmente con las medidas administrativas que regulan esas normas (Quintanilla, 2014).

En la actualidad existe una amplia gama de formas que adquiere la corrupción, algunas de ellas imperceptibles, como son el compadrazgo o el tráfico de influencias en las oficinas gubernamentales, la cual resulta muy difícil de reglamentar o sancionar. La corrupción también se relaciona con las actitudes negativas que

adoptan los funcionarios públicos en su comportamiento ante la sociedad, como la falta de un código de ética en sus procedimientos o la deslealtad y traición a sus compañeros. (Sánchez, 2012)

Los fallidos intentos por erradicar la corrupción son muchos y se pueden documentar a partir de los planes de desarrollo, las campañas políticas e incluso las políticas públicas instrumentadas para tal efecto. En especial es importante destacar el arreglo político que tuvieron. (Sánchez, 2012)

La corrupción adquiere distintos matices: abuso de poder, tráfico de influencias, compadrazgo, amiguismo, soborno, cohecho, mal uso de los conocimientos, fraude, aceptación de obsequios a cambio de favores, entre otros que forman parte de lo que denomina corrupción administrativa, que se distingue de la corrupción política porque la primera afecta principalmente a los burócratas que forman parte de la administración pública. (Sánchez, 2012)

3.2.- RENDICION DE CUENTAS.

Resulta importante analizar e investigar de qué manera las instituciones públicas encargadas de auditar y fiscalizar a la administración realizan su trabajo y sobre todo si este, con bases en los datos, está dando los resultados esperados.

En cuanto a lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realiza una labor importante para garantizar que las instituciones ejerzan los recursos públicos con legalidad y eficiencia

- En 2020, la ASF realizó mil 617 auditorías: 102 en gobierno, 114 en desarrollo social, 158 en desarrollo económico, mil 242 en gasto federalizado y una en otra categoría.

- Derivado de las auditorías a instituciones federales en 2020, la ASF generó tres mil 126 acciones, de las cuales 35% fueron recomendaciones generales y 27% recomendaciones al desempeño. (IMCO, 2022)

Ahora bien en cuanto a datos específicos de Baja California; por información obtenida a través de solicitud de información pública solicitada a la Secretaria de la Honestidad y la Función Pública de Baja California, se informa que con corte al treinta y uno de enero del 2023 la Dirección Jurídica de Responsabilidades y Situación Patrimonial cuenta con un total de 219 procedimientos de responsabilidad administrativa en etapa de substanciación, así mismo en la Dirección de Fiscalización y Evaluación de la Inversión Pública a la fecha, se tienen 18 expedientes administrativos activos, mismos que están previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, aclarando que ninguno de estos procedimientos son en contra de servidores públicos, toda vez que esta Dirección de Fiscalización no cuenta con atribuciones para substanciar o resolver ese tipo de asuntos. (Secretaria de la Honestidad y la Función Pública de Baja California, 2023)

Derivado de la información obtenida por la Secretaria de la Honestidad y la Función Pública de Baja California, resulta de relevancia para esta investigación consultar los datos específicamente respecto a los procedimientos interpuestos en contra de servidores públicos en la instancia correspondiente.

Con respecto a la corrupción según cifras obtenidas por el INEGI, en 2021 61,916.72 personas correspondientes a una tasa de población por cada cien mil habitantes cree o ha escuchado que existe corrupción en los tramites. (INEGI 2021)

De igual forma en 2021, 45,217.93 personas correspondientes a una tasa de población por cada cien mil habitantes algún conocido les refirió actos de corrupción en los tramites que realizo. (INEGI, 2021)

Así mismo, en el 2021 los datos arrojan una tasa de prevalencia de corrupción al realizar un trámite por cada cien mil habitantes. (INEGI, 2021)

Como se ha venido haciendo reflexión la corrupción está presente en la percepción de todos o por lo menos en la de la mayoría de nosotros, es por ello que resulta importante reflexionar sobre las herramientas y derechos con los que contamos los

ciudadanos para hacer combate a la corrupción, uno de estos derechos es el acceso a la información contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es este derecho de acceso a la información recae en los procesos de transparencia.

La Transparencia y Rendición de Cuentas son dos procesos que se encuentran estrechamente vinculados, el último, al centrarse en el ciudadano, requiere del primero para que éste pueda ejercer el control de la gestión pública con base, no sólo en la rendición de cuentas, sino también sustentándose con mejorar la información amplia sobre la gestión. (Ochoa y Montes de Oca, 2004)

Por lo anterior se podría afirmar que otro concepto vinculado a la materia lo es el de Control, el cual también se usa al igual que Fiscalización, como sinónimos de Rendición de Cuentas. Podría entonces entenderse que control y fiscalización son mecanismos para supervisar los actos de gobierno, pero no siempre implican la obligación de los gobernantes para informar de manera periódica y verdaderamente transparente sobre sus decisiones y acciones, el control supone intervenir en la manera como el poder es ejercido. (Ochoa y Montes de Oca, 2004)

La transparencia, la rendición de cuentas y la corrupción son decisiones tomadas por los funcionarios públicos, quienes en algunos casos piensan más en su propio futuro político y dejan de lado el verdadero sentido de rendir cuentas. (Mendoza, 2019)

En nuestro país la información si bien si se transparenta, sin embargo, en la mayoría de los casos se hace de una forma poco accesible y de fácil entendimiento para los ciudadanos, aun cuando esta se publique en los llamados formatos ciudadanos. (Mendoza, 2019)

En México, la debilidad de los sistemas de información, así como los múltiples formatos de información del gobierno federal y para los estados, no promueven ni la transparencia ni la rendición de cuentas; La falta de información estandarizada del gobierno en sus tres niveles reduce la comparabilidad y la rendición de cuentas. (Mendoza, 2019)

El acceso a la información es un tema de relevancia por la capacidad de las herramientas tecnológicas de almacenar datos, imágenes e información diversa de cada uno de los ciudadanos, convirtiéndolas en aparatos de control y poder. (Hernández, 2021)

Un gobierno transparente, abierto e interesado en el ciudadano abre las puertas a una gestión eficiente y garantiza la confianza entre gobernante y gobernado. La transparencia puede ser entendida como una garantía normativa e institucional que permite hacer efectivo el derecho de acceso a la información pública. (Quintanilla, 2014)

La importancia de la transparencia obligó la elaboración de leyes y actas para regular el acceso a la información pública dando lugar a una paradoja: por un lado, fomentan la transparencia y por otro, la limitan, especialmente con las medidas administrativas que regulan esas normas (Quintanilla, 2014).

En la actualidad existe una amplia gama de formas que adquiere la corrupción, algunas de ellas imperceptibles, como son el compadrazgo o el tráfico de influencias en las oficinas gubernamentales, la cual resulta muy difícil de reglamentar o sancionar. La corrupción también se relaciona con las actitudes negativas que adoptan los funcionarios públicos en su comportamiento ante la sociedad, como la falta de un código de ética en sus procedimientos o la deslealtad y traición a sus compañeros. (Sánchez, 2012)

Los fallidos intentos por erradicar la corrupción son muchos y se pueden documentar a partir de los planes de desarrollo, las campañas políticas e incluso las políticas públicas instrumentadas para tal efecto. En especial es importante destacar el arreglo político que tuvieron. (Sánchez, 2012)

La corrupción adquiere distintos matices: abuso de poder, tráfico de influencias, compadrazgo, amiguismo, soborno, cohecho, mal uso de los conocimientos, fraude, aceptación de obsequios a cambio de favores, entre otros que forman parte de lo que denomina corrupción administrativa, que se distingue de la corrupción política

porque la primera afecta principalmente a los burócratas que forman parte de la administración pública. (Sánchez, 2012)

4.- GOBERNANZA Y BUEN GOBIERNO.

4.1.- SISTEMAS DE EVALUACION DE DESEMPEÑO.

Ahora bien, así como es importante conocer los resultados en materia de transparencia arrojados por un organismo autónomo como los es el INAI, es relevante también conocer los resultados de la evaluación de la gestión y la percepción ciudadana específicamente en nuestro estado y los cuales proporciona la Secretaria de la Honestidad y la Función Pública.

La Secretaria de la Honestidad y la Función Pública (SHFP), es la dependencia encargada de organizar y coordinar la evaluación de la gestión gubernamental de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California. (SHFPBC, 2022)

La SHFP para dar cumplimiento a dicho precepto señalado en el párrafo anterior ha implementado a través del Departamento de Evaluación Gubernamental y Desarrollo Institución, el "Modelo de Evaluación de la Gestión y Percepción Ciudadana", estableciendo seis indicadores que permiten medir el quehacer institucional. (SHFPBC, 2022)

Indicadores del Modelo de Evaluación de la Gestión y Percepción Ciudadana.	
Gestión	**Percepción**
1. Transparencia	1. Evaluación de trámites y servicios
2. Declaración patrimonial	2. Atención a quejas y denuncias
3. Marco de actuación	
4. Control interno	

En este punto, enfocándonos específicamente en el indicador de transparencia y en la calidad de la información publicada se indica que de acuerdo con las evaluaciones practicadas a 26 dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal solo el 25% cumplen al 100% con la publicación de la información que señalan las obligaciones de transparencia, mientras que el 42% cumple con un poco más del 60% de cumplimiento y el 33% cumple con menos del 60% de las obligaciones. (SHFPBC, 2022)

Hasta este punto se puede observar un problema grave que radica en el desconocimiento de los ciudadanos sobre las herramientas para obtener información pública y el mediocre cumplimiento en materia de transparencia de las instituciones, lo que nos lleva a reflexionar sobre lo que se está haciendo para fomentar la transparencia, obligar al cumplimiento de las obligaciones de transparencia o sancionar el incumplimiento; todas estas deficiencias fomentan la corrupción y el poco interés de los funcionarios públicos en cumplir con las disposiciones de transparencia.

Ahora bien, es importante hacer énfasis en los elementos normativos que actualmente son utilizados o forman parte del marco jurídico que regula el buen desempeño de los servidores públicos de Baja California, específicamente aquella que forma parte del compendio de leyes y reglamentos por los que el Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California cumple con la base de las funciones para las que fue creado.

En este punto es importante comenzar por analizar la Ley Estatal del Sistema Anticorrupción de Baja California, al respecto dicha ley señala entre sus objetivos establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de recursos públicos; de igual forma son objetivos el establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado, establezcan políticas eficaces de ética pública y responsabilidad del servicio público.

Al respecto fue realizada con fines de investigación la solicitud de transparencia identificada con el folio 022183723000003 dirigida a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, a través de dicha solicitud se cuestionó sobre las campañas, cursos, programas etc… que haya organizado el Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California con el objetivo de prevenir las faltas administrativas y el fomentar el buen manejo de recursos públicos esto, desde la creación de dicho sistema hasta la actualidad.

En su respuesta el sujeto obligado indico que se llevó a cabo el foro "Construyamos la agenda anticorrupción para Baja California", en la universidad Xochicalco, en donde se hicieron mesas de trabajo con los temas: impunidad, arbitrariedad, involucramiento de la sociedad, interacciones gobierno-sociedad, además señalan que los temas están contenidos en la propuesta de la Política Nacional Anticorrupción.

El sujeto obligado señala que a dicho foro en total entre los municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada asistieron 620 personas.

Además, se señala que se llevó a cabo un grupo focal en el municipio de Rosarito Baja California, denominado "Construyamos la Política Estatal anticorrupción para Baja California" en donde se abordaron los temas "adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público y obra pública", con una participación de 9 asistentes.

Resulta preocupantes las cifras expuestas en la respuesta proporcionada por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal anticorrupción ya que los números de participación parecen bajos en comparación con la problemática expuesta.

METODOLOGÍA

El objetivo general de la investigación recaerá, en la realización de un análisis integral sobre los mecanismos de prevención y evaluación de desempeño que hasta la actualidad implementa el Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California; para ello las referencias que principalmente serán utilizadas son estudios realizados por instituciones especializadas en medir los índices de corrupción como el Instituto Mexicano para la competitividad (IMCO), así como los estudios realizador por Transparency International (TI) organización no gubernamental y sin fines de lucro dedicada a combatir la corrupción a nivel nacional e internacional, de igual forma tomare de referencia las páginas web oficiales del Sistema Nacional Anticorrupción y la página web oficial del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California; un referente importante también será el sitio oficial de la Secretaria de la Honestidad y la Función Pública ya que en algún punto de esta investigación resultara importante revisar las funciones de dicha secretaria y compararlas con el Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California , así mismo, en su momento será utilizada como herramienta de investigación la Plataforma Nacional de Transparencia.

La presente investigación es una investigación aplicada de tipo descriptiva a través de un estudio de caso.

Es por lo anterior, que al tratarse de una investigación de tipo descriptiva se realizaran entrevistas semiestructuradas con el propósito de diseñar estrategias que ayuden a la recolección de datos.

Dichas entrevistas, se buscará realizarlas específicamente a 3 miembros integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción (SEABC) de Baja California, así como a por lo menos 2 de los legisladores actuales del Congreso del Estado de Baja California, y en un tercer momento se buscará realizar una entrevista a algún servidor público de la Secretaria de la Honestidad y la función pública de Baja California encargado del tema anticorrupción.

Concretando un total de 6 entrevistas en el desarrollo del estudio de caso correspondiente.

Institución o persona a la que se realizara la entrevista:	Numero de entrevistas a realizar
Integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.	1
Servidor Público de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California.	1
Total de entrevistas a realizar:	2

Adicionalmente se realizará una evaluación de indicadores mediante el análisis de un tablero de control que nos permitirá identificar las áreas de oportunidad que existen en los mecanismos de prevención y evaluación de desempeño que aplica el Sistema Estatal Anticorrupción.

CRONOGRAMA

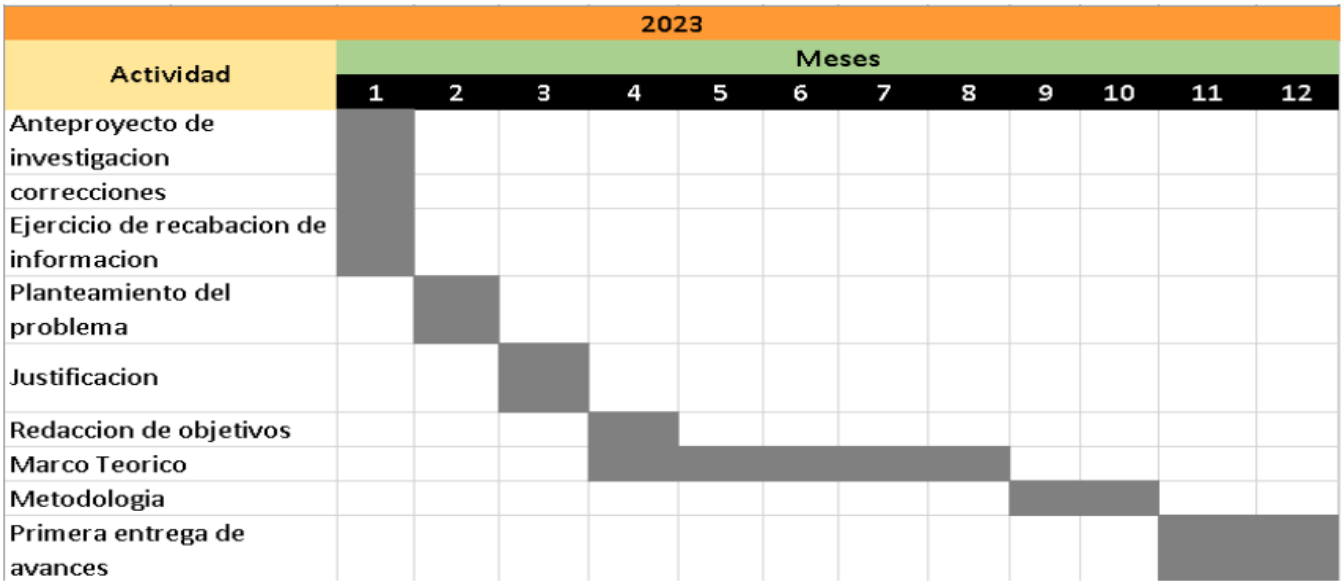
2023
Actividad
Meses
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
Anteproyecto de investigacion
correcciones
Ejercicio de recabacion de informacion
Planteamiento del problema
Justificacion
Redaccion de objetivos
Marco Teorico
Metodologia
Primera entrega de avances

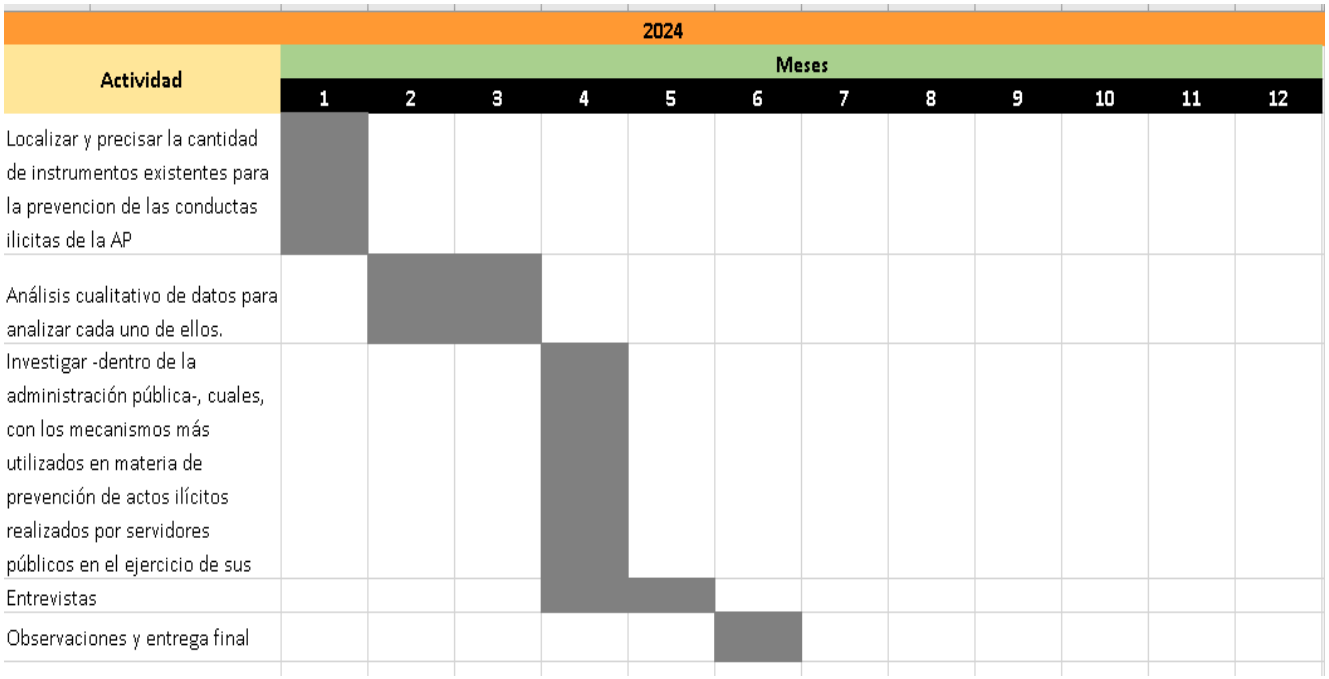
2024
Actividad
Meses
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
Localizar y precisar la cantidad de instrumentos existentes para la prevencion de las conductas ilicitas de la AP
Análisis cualitativo de datos para analizar cada uno de ellos.
Investigar -dentro de la administración pública-, cuales, con los mecanismos más utilizados en materia de prevención de actos ilícitos realizados por servidores públicos en el ejercicio de sus
Entrevistas
Observaciones y entrega final

RESULTADOS

Principales hallazgos relacionados con el objetivo general y específicos:

De acuerdo con el análisis integral realizado sobre la eficacia y eficiencia de los mecanismos de prevención para el buen ejercicio de la administración pública, así como los mecanismos de evaluación de desempeño implementados por el Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California y en relación con la información obtenida a través de los instrumentos de recolección de la información y valoración del tablero de control se puede determinar que:

A la fecha no se han realizado acciones de promoción de la prevención de la corrupción ni tampoco se cuenta con mecanismos de evaluación del desempeño, bajo la justificación de que el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

En el caso de la normatividad existente que regule en materia de corrupción, esta puede considerarse nutrida, sin embargo, aparentemente poco efectiva por los altos índices de corrupción expuestos en esta investigación y lo cual tendría sentido al no existir mecanismos de prevención y evaluación del desempeño de la función pública. Considerar que la normatividad existente es efectiva sería contradictorio en contraste con los altos índices de corrupción que se manejan en nuestro país.

En cuanto al análisis de los mecanismos de evaluación de desempeño implementados por el Sistema Estatal Anticorrupción, este resulta imposible de realizar ya que son inexistentes.

Cuando el Sistema Estatal Anticorrupción fue creado, se pensaba que este vendría a ser la solución al cáncer de la corrupción, se imaginaba que el Sistema Anticorrupción seria el espacio de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para la prevención de la corrupción y evaluación del desempeño de la función pública, se supone que sería un organismo clave para la detección y,

fiscalización y control de recursos públicos, lo que se pretendía que fuera la medicina al protagonista de los males que aquejan a la administración pública se encuentra muy distante de cumplir con su objetivo.

Y es que la realidad es otra, la realidad es que tenemos un Sistema Estatal Anticorrupción, opaco, sin organización y acéfalo en áreas importantes, resulta que en la realidad el Sistema Estatal Anticorrupción no puede ni cumplir con la función de la prevenir, mucho menos de evaluar.

Si hablamos de mecanismos de evaluación estos son inexistentes dentro del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, no existe garantía alguna dentro del sistema que garantice que los servidores públicos conocen cuáles son sus atribuciones y cuáles son las consecuencias de extralimitarse en el ejercicio de sus funciones.

Si partimos de la base de que el Sistema Nacional Anticorrupción fue creado para coordinar a las autoridades federales, estatales y municipales, para que prevengan, investiguen y sancionen faltas administrativas y los hechos de corrupción, y a su vez ese sistema serio implementado a nivel Estatal con la misma finalidad con la que fue creado, es importante cuestionarnos ¿Por qué el Sistema Anticorrupción no está haciendo lo que tiene que hacer?

En la entrevista realizada al Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, se le cuestionó sobre ¿Cuáles considera que han sido los mayores retos a los que se ha enfrentado el Sistema Estatal Anticorrupción desde el momento de su creación? Y su respuesta fue que los principales retos que enfrentan son la falta de cultura en materia de combate a la corrupción por parte de los servidores públicos; lo que resulta irónico pues es el propio sistema anticorrupción el que debe fomentar esa cultura de combate a la corrupción. ¿le dejan esa tarea a otra institución?

Si no se encargan de la cultura de combate a la corrupción, no evalúan, ni sancionan, ¿Qué hace en la realidad el Sistema Estatal Anticorrupción?

Cuando el secretario técnico de la secretaria ejecutiva del sistema estatal anticorrupción fue cuestionado sobre si contaban con algún mecanismo o herramienta que permita evaluar el desempeño de los servidores públicos, la respuesta fue: “El Sistema Estatal Anticorrupción evalúa la percepción de la corrupción en Baja California, No evalúa el desempeño de los servidores públicos.”

¿Como pretende el Sistema Estatal Anticorrupción cumplir con las funciones para las cuales fue creado?, ¿cómo es que pretende prevenir, investigar y sancionar si no evalúa? El Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California funciona a ciegas, es invidente y carente de facultades.

Derivado de este estudio de caso encontramos un Sistema Estatal Anticorrupción que no cumple con las funciones para las que fue creado, no previene y no evalúa el desempeño de los servidores públicos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A manera de conclusión y derivado de las actividades realizadas para el desarrollo del estudio de caso que nos ocupa; se determina que a la fecha contamos con un sistema estatal anticorrupción de Baja California que no previene, ni evalúa el desempeño de los servidores públicos, que, si bien cuenta con elementos para su funcionamiento, carece de otros que no le permiten operar de manera eficiente.

Sus limitantes son muchas, sin embargo, no resulta justificable que nuestro Sistema Estatal Anticorrupción no realice por lo menos en lo que concierne a la prevención. El Sistema que actualmente tenemos requiere fortalecimiento, no solo presupuestal, requiere capacitación de los propios servidores públicos que en el laboran, requiere coordinación con otras instituciones públicas que le permitan desarrollar programas de prevención eficientes.

Es urgente dotar al Sistema Estatal Anticorrupción de fuerza en el ejercicio de la administración pública, este debe ser un sistema respetado por todos aquellos que se desempeñan en la función pública.

Se recomienda dotar de facultades al Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California para que ejecute un sistema de evaluación de la administración pública operado por el propio Sistema y que este permita detectar las áreas de oportunidad entre el servicio público y tomar acción para prevenir la corrupción.

A su vez, se recomienda dotar y fortalecer las facultades del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California a efecto de que ejecute mecanismos de evaluación constante que garanticen que los servidores públicos tienen conocimiento de sus límites y atribuciones, lo cual podría garantizar el buen ejercicio de la administración pública.

Sin un mecanismo de evaluación es imposible que se localicen las áreas que requieren intervención.

PROPUESTA

Derivado del desarrollo de esta investigación se propone un modelo de intervención para el Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, un modelo que contemple los elementos básicos y necesarios para que dicho sistema pueda operar de forma eficiente y de esta manera poder hacer frente al gran problema de la corrupción.

El Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California es necesario para nuestra administración y debe voltearse a ver con el ánimo de fortalecerlo, no de debilitarlo y mucho menos politizarlo. Requiere de atención y su fortalecimiento representa una gran área de oportunidad para la administración pública.

Entre los elementos que se proponen en este modelo de intervención se contemplan los siguientes:

- Fortalecimiento de la normatividad que establece las funciones del propio Sistema Estatal Anticorrupción.
- Recursos económicos suficientes y asignados de manera responsable que le permitan al sistema operar de manera eficiente.

- Capacitación del personal que integra el propio Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de que conozcan sus atribuciones y se desempeñen de manera responsable dentro de él.
- Coordinación real con otros organismos a través de convenios de colaboración con el propósito de fortalecer los esfuerzos en el combate a la corrupción.
- Evaluación y prevención constante y obligatoria para todos y cada uno de los servidores públicos que se desempeñan en la administración, lo anterior con el fin de detectar las problemáticas y atacar a la corrupción de forma eficiente.

Esquema I. Modelo de Fortalecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

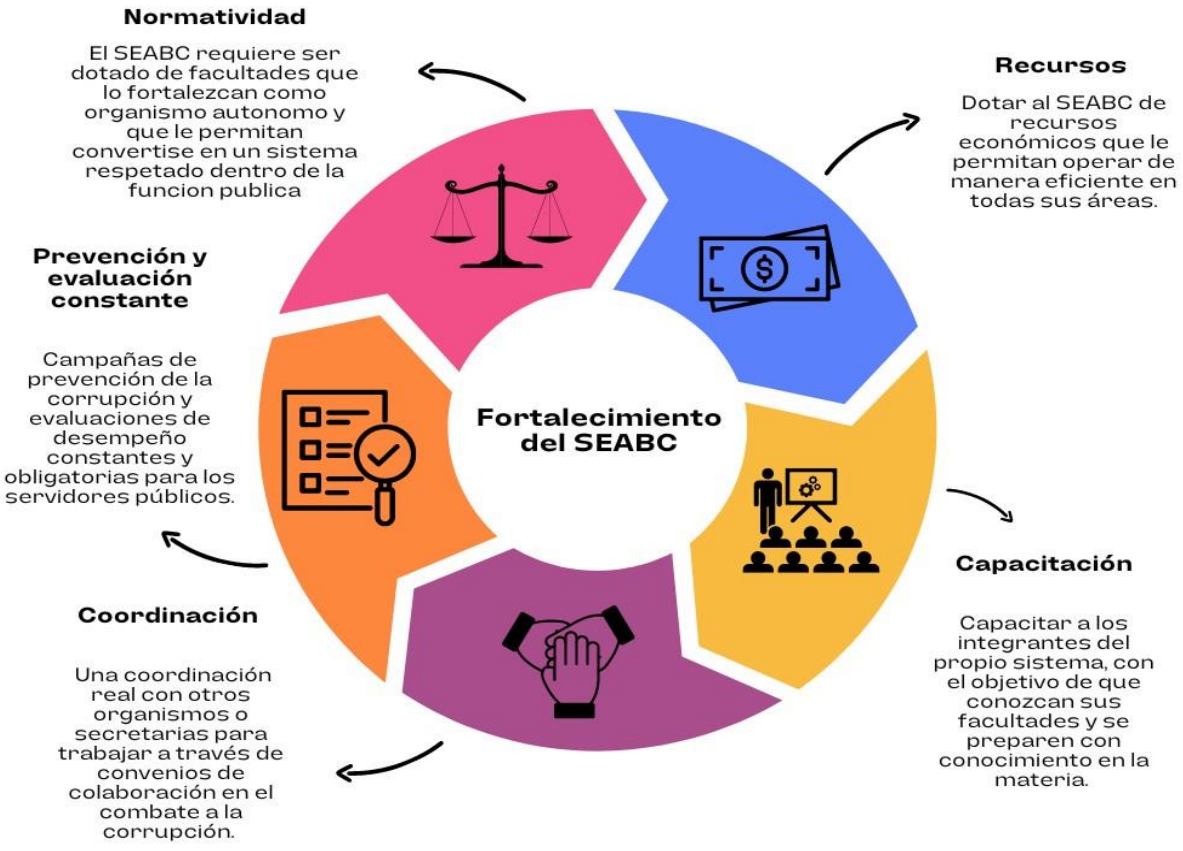

Fuente: Elaboración Propia.

REFERENCIAS

García Montero, Y. (2022). *El sistema nacional anticorrupcion: retos e implementación.* México, Tirant lo Blanch México.

Gilli, J. J. (Ed.). (2014). La corrupción: Análisis de un concepto complejo, *Revista de Instituciones ideas y mercados* (Número 61). https://www.eseade.edu.ar/wp-content/uploads/2016/08/gilli_riim61.pdf

Maria Amparo Casar. (2020). Anatomía de la corrupción 3ra edición, corregida y aumentada. 2022, de mexicanos contra la corrupción. Sitio web: https://contralacorrupcion.mx/wp-content/uploads/2021/02/anatomia-de-la-corrupcion-tercera-edicion.pdf

Myers Gallardo, A., & Rouzaud Anaya, D. L. (2016). El Sistema Nacional Anticorrupción. *Estudios filosofía/historia/letras, 14*(119), 135. https://doi.org/10.5347/01856383.0119.000272105

Real Academia Española, (s. f.). https://www.rae.es/drae2001/corrupci%C3%B3n

Ricardo Alvarado Andalón, L. O. M. y. A. B. (2020). *Carrera de tortugas, los sistemas estatales anticorrupcion*. https://contralacorrupcion.mx/sistemas-estatales-anticorrupcion/#instalacion

Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupcion (2022,17 de enero). *La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupcion inicia 2022 trabajando sin recursos.* [Comunicado]. https://www.seseabc.gob.mx/comunicados/bol20220117.pdf

Secretaria de la función pública. (2018). *Sistema Nacional Anticorrupcion* (p. https://www.gob.mx/sfp/acciones–y–programas/sistema–nacional–anticorrupcion–64289).

Sistema Nacional Anticorrupcion (2021). *Informe Conformación de la estructura operativa y armonización legislativa de los sistemas locales anticorrupcion. https://www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2021/12/Ficha_INFORME_12_2021.pdf*

Secretaria de Relaciones Exteriores. (s. f.). *Sistema Nacional Anticorrupción* (p. https://embamex.sre.gob.mx/republicadominicana/index.php/comunicados/297-sistema-nacional-anticorrupcion

Referencias:

Abellán López, María Ángeles; Pardo-Beneyto, Gonzalo (2021). Los códigos de buen gobierno ¿son útiles para mitigar los pseudoliderazgos públicos? *ACADEMO*, vol. 8, núm. 1, enero-junio, pp. 77-87 Universidad Americana Paraguay DOI: https://doi.org/10.30545/academo.2021.ene-jun

Comunicado de prensa 724/21, Estadísticas a propósito del día internacional contra la corrupción (9 de diciembre), INEGI 2021. INEGI- Estadisticas a proposito del dia internacional contra la corrupcion.pdf

Dolores Quintanilla, G., (2014). Programas de Gobierno: Semitransparencia sin rendición de cuentas. RECAI Revista de Estudios en Contaduría, Administración e Informática, 3(6), 61-90.PROGRAMAS DE GOBIERNO SEMITRANSPARENCIA SIN RENDICION DE CUENTAS.pdf

Estrada Rodríguez, J. L., (2013). La corrupción administrativa en México. José Juan Sánchez González, México, Instituto de Administración Públicadel Estado de México, 2012, 531 pp.. Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, 9(2), 179-184.

García Montero, Y. (2022). *El sistema nacional anticorrupcion: retos e implementación.* México, Tirant lo Blanch México.

Gilli, J. J. (Ed.). (2014). La corrupción: Análisis de un concepto complejo, *Revista de Instituciones ideas y mercados* (Número 61). https://www.eseade.edu.ar/wp-content/uploads/2016/08/gilli_riim61.pdf

Hernández Gómez, Arturo Secundino (2021), Alternativa de investigación en los estudios de la comunicación: El acceso a la información pública y su privacidad como derecho humano en México, Núm. 45, *revista dilemas contemporáneos: Educación, Política y*

Valores.EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y SU PRIVACIDAD COMO DERECHO HUMANO EN MEXICO.pdf

_____ Instituto Nacional de Estadística Geográfica, (INEGI), (2021): Banco de indicadores https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?ind=6200028378&tm=6

Instituto Mexicano para la competitividad A.C. (2022), Índice de Riesgos de Corrupción Compras Públicas en México 2018-2021.IMCO-Índice-de-Riesgos-de-Corrupción-2022.pdf

Instituto Nacional de Estadística Geográfica (2017). El Sistema Nacional Anticorrupción y quehacer de los órganos internos de control. *En números, Documentos de Análisis y Estadísticas,* Vol. I, Num. 17. INEGI- En numeros el SNA y quehacer de los OIC.pdf

Instituto Nacional de Estadística Geográfica, (2017). Estadísticas sobre Transparencia y Acceso a la Información en México. *En números, Documentos de análisis y Estadísticas.* Vol. I, Num.10. file:///C:/Users/DellVostro/Desktop/TRANSPARENCIA%202.0/INEGI-%20En%20numeros%20Estadisticas%20sobre%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20en%20Mexico.pdf

Instituto Mexicano para la Competitividad A.C (2022), El índice de riesgos de corrupción (IRC) como una herramienta para la Auditoria Superior de la Federación. IMCO-El-IRC-como-herramienta-para-la-ASF_Reporte-2022.pdf

Instituto Nacional de Estadistica y Geografia(INEGI) (2019); Encuesta nacional de calidad e impacto gubernamental(ENCIG) 2019: ENCUESTA NACIONAL CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL-INEGI.pdf

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC)(2023); Padrón de sujetos obligados: https://www.itaipbc.org.mx/itaipBC-2019/sujetos-obligados/

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC)(2023); Medidas de apremio: https://www.itaipbc.org.mx/itaipBC-2019/medidas-de-apremio/

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) (2019); Encuesta Nacional de Percepción Ciudadana, INAI 2019(estudio de opinión cuantitativa cara a cara con la vivienda) reporte de resultados:https://home.inai.org.mx/wpcontent/documentos/EstudiosInai/INAI_Para%CC%81metro_2019_V8.pdf

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales (INAI)(2021); Métrica de Gobierno Abierto: https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wpcontent/uploads/2022/03/Resumen-ejecutivo_MGA-2021.pdf

Maria Amparo Casar. (2020). Anatomía de la corrupción 3ra edición, corregida y aumentada. 2022, de mexicanos contra la corrupción. Sitio web: https://contralacorrupcion.mx/wp-content/uploads/2021/02/anatomia-de-la-corrupcion-tercera-edicion.pdf

Mendoza Velázquez, Alfonso (2019), ¿Pueden las transferencias federales afectar el esfuerzo fiscal, la transparencia y la rendición de cuentas de los gobiernos locales?, vol.86, núm. 342, *El Trimestre Económico.* PUEDEN LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES AFECTAR EL ESFUERZO FISCAL LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICION DE CUENTAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES-SCIELO.pdf

Monsivais-Carrillo, Alejandro. (2019). Innovación institucional para la rendición de cuentas: el Sistema Nacional Anticorrupción en México. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 65, FLACSO: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=50960736003 DOI: 10.17141/iconos.65.2019.3793

Myers Gallardo, A., & Rouzaud Anaya, D. L. (2016). El Sistema Nacional Anticorrupción. *Estudios filosofía/historia/letras*, *14*(119), 135. https://doi.org/10.5347/01856383.0119.000272105

Nieto Morales, Fernando (2020). El legado del "sexenio de la corrupción": los retos del sistema nacional anticorrupción *Foro internacional*, vol. LX, núm. 2, *El Colegio de México*: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59963277009 DOI: 10.24201/fi.v60i2.2736

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, publicación oficial No.49, 31 de octubre de 2019, número especial, tomo CXXVI: https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_I/20200512_LEYORGAPE.PDF

Ochoa Henríquez, H., & Montes de Oca, Y. (2004). Rendición de Cuentas en la Gestión Pública: Reflexiones teóricas. Revista Venezolana de Gerencia, 9(27), 455-472.RENDICION DE CUENTAS EN LAS GESTION PUBLICA-REDALYC.pdf

Real Academia Española, (s. f.). https://www.rae.es/drae2001/corrupci%C3%B3n

Ricardo Alvarado Andalón, L. O. M. y. A. B. (2020). *Carrera de tortugas, los sistemas estatales anticorrupcion*. https://contralacorrupcion.mx/sistemas-estatales-anticorrupcion/#instalacion

Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupcion (2022,17 de enero). *La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupcion inicia 2022 trabajando sin recursos.* [Comunicado]. https://www.seseabc.gob.mx/comunicados/bol20220117.pdf

Secretaria de la función pública. (2018). *Sistema Nacional Anticorrupcion* (p. https://www.gob.mx/sfp/acciones–y–programas/sistema–nacional–anticorrupcion–64289).

Sistema Nacional Anticorrupcion (2021). *Informe Conformación de la estructura operativa y armonización legislativa de los sistemas locales anticorrupcion. https://www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2021/12/Ficha_INFORME_12_2021.pdf*

Secretaria de Relaciones Exteriores. (s. f.). *Sistema Nacional Anticorrupción* (p. https://embamex.sre.gob.mx/republicadominicana/index.php/comunicados/297-sistema-nacional-anticorrupcion

Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, Solicitud de información pública folio 022183723000003.

Secretaria de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California, Solicitud de información pública folio 021164323000023

Secretaria de la Honestidad y la Función Pública de Baja California (SHFP)(2022); Evaluación de la gestión y percepción ciudadana: SHFP-EVALUAION DE LA GESTION Y PERCEPCION CIUDADANA 2022.pdf

NUEVAS REFERENCIAS:

Vargas Arévalo, JC, (2009). ÉTICA, CORRUPCIÓN Y BUROCRACIA. PERSPECTIVAS, (24), 209-226.

Alejandra, D., Valencia, M., & Campo, E. S. (s/f). *LA INCIDENCIA DE LA CORRUPCIÓN EN LA BUROCRACIA VISTA DESDE UNA PERSPECTIVA MULTIDIMENSIONAL*. Edu.co. Recuperado el 30 de noviembre de 2023, de https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/84686/1/TG02451.pdf

Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto. Clad.org. Recuperado el 30 de noviembre de 2023, de https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Iberoamericana-de-Gobierno-Abierto-07-2016.pdf

Bautista, O. (2017), CIEN AÑOS DE CORRUPCION EN MEXICO A PARTIR DE LA ERA POSTREVOLUCIONARIA 1917-2017, *Colección de cuadernos para prevenir y controlar la corrupción.*

Burocracia ahoga lucha anticorrupción en estados. (s. f.). https://www.ethos.org.mx/anticorrupcion/reportajes/burocracia_ahoga_lucha_anticorrupcion_en_estados

Cárdenas, Mijangos, ACERCA DEL MARCO TEORICO DE LA CORRUPCION.

ANEXOS

ESTRUCTURA ORGANICA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION

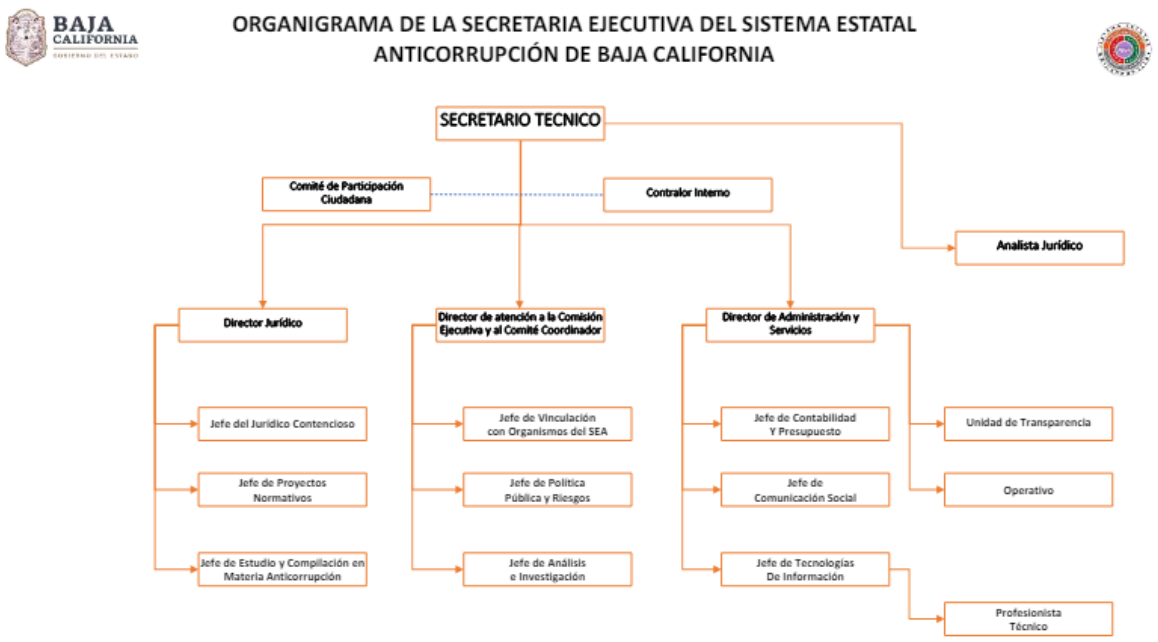

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano en los que se alude directamente en la materia de combate a la corrupción.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de B.C.

Tratados Internaciones

- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.
- Convención Interamericana contra la corrupción (B-58)
- Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales y documentos relacionados.

Leyes

- Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el Estado de Baja California.
- Ley de Amparo
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.
- Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Baja California
- Municipios.
- Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California.
- Ley del Procedimientos para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California (oct 2022).
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California (derogada).
- Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California.
- Ley de Obras Públicas, Equipamiento, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California.

- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Planeación para el Estado de Baja California.
- Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. (20220603)
- Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de Baja California.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- Ley General de Bienes del Estado de Baja California.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.
- Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Baja California.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California
- Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California

Leyes abrogadas

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

Códigos

- Código Civil para el Estado de Baja California.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California.

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal para el Estado de Baja California.

Reglamentos

- Reglamento interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.
- Reglamento de integración y funcionamiento del Comité y de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

TRANSCIPCION DE ENTREVISTAS

Entrevista Lic. Francisco Parral

Encargado de vinculación entre Secretaria de la Honestidad y la Función Pública y el Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

Entre las preguntas que traigo en mi cuestionario es: ¿cuáles son las principales funciones de la unidad de vinculación con el sistema estatal anticorrupción?

"La principal función diría yo es servir de vínculo entre el sistema estatal anticorrupción y la secretaria de la honestidad y la función pública y pondría en un segundo término no por menos importante la de igual, implementar las medidas que se aprueben por el comité coordinador del sistemas estatal anticorrupción implementarlas en las unidades administrativas de la secretaria de la honestidad y llevarlas hasta donde sea posible a las dependencias y a las otras entidades del gobierno del Estado."

En cuanto a la segunda pregunta: ¿comparten programas o campañas que este orientadas a prevenir los actos de corrupción cometidos por servidores públicos, es decir si la secretaria de la honestidad comparte programas junto con la secretaria estatal del sistema estatal anticorrupción, si considera que son repetitivos o se coordinan para realizar algunas actividades?

"La respuesta primaria es no, no compartimos programas para la prevención ni disuasión de la corrupción, esa sería la respuesta principal y adicional te diría que la secretaria de la honestidad y la función pública desarrolla programas en ese sentido para la prevención y disuasión y en el caso del sistema estatal anticorrupción, no se despliega como tal programas porque la principal función del Sistema Estatal Anticorrupción se desarrolla a través del comité coordinador del sistema estatal anticorrupción, y la principal tarea del comité coordinador es generar una política pública para el combate frontal a la corrupción, entonces con independencia de las tareas que pudiera llevar a cabo el comité de participación ciudadana que está formado por ciudadanos, que es una unidad aparte del comité coordinador, con independencia de las tareas que esos ciudadanos puedan desarrollar, el comité coordinador tiene la tarea principal de elaborar el documento llamado política estatal anticorrupción y al final de cuentas lo que sigue es implementar una serie de acciones físicas digamos especificas derivas de prioridades a corto, mediano y largo

plazo que se derivaron de una problematización, un diagnóstico y para posteriormente proponerlas a las dependencias y entidades como medidas para precisamente combatir de manera frontal la corrupción."

La siguiente pregunta: ¿la unidad de vinculación tiene facultades para aplicar algún tipo de mecanismo de evaluación que garantice el buen ejercicio de la administración pública, de ser así que mecanismos de evaluación se aplican, cada cuanto se aplica esta evaluación y cuál es la métrica utilizada para medir los resultados?

"La respuesta seria que no, no tengo atribuciones yo para utilizar algún instrumento de medición o evaluación de las políticas que se estén utilizando por la secretaria de la honestidad y la función pública, o alguna otra dependencia o entidad, ni tampoco en cuanto el sistema estatal anticorrupción, no tengo tales atribuciones."

¿De qué manera coordinan esfuerzos la SHFP con el SEABC?

"Ahí te diría que el comité coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, es como digamos de alguna u otra manera el órgano máximo del SEABC y a ese órgano máximo, está integrado por diversas dependencias entre otras la SHFP, entonces mediante la participación de la SHFP en las reuniones del Comité coordinador es donde se pueden manifestar algunas medidas que pudieran en todo caso ser parte de la coordinación que se pueda establecer entre la entidad y la dependencia de la SHFP."

Siguiente pregunta: ¿qué campañas, programas, jornadas realiza la SHFP orientadas a prevenir los actos de corrupción de los servidores públicos, cada cuanto se realizan estas actividades y cuantas personas participan?

"Básicamente en materia de prevención de los actos y hechos de corrupción en materia especifica de la prevención, de las principales tareas que desarrolla la SHFP es que cada año realiza una serie de digamos, una agenda de capacitación, por una parte que son muchas capacitaciones, se capacita a todos los servidores públicos eso se hizo el año pasado, este año se está haciendo una serie de ponencias también en el campo de la capacitación, básicamente en materia de prevención serian esas, prevención propiamente dichas, pero hay otros programas que la SHFP

está desarrollando a través de la dirección de contraloría social, que tiene que ver con las alertas de los jóvenes de las escuelas, es un sistema de alertadores jóvenes para que estos de presentarse algún hecho de hostigamiento o acoso en las escuelas puedan a través de un QR comunicarse con la propia secretaria y hacer la queja o denuncia correspondiente, ese sería un programa pero más que de prevención sería más en cierta forma…pues si tiene función de revisión pero también es una canal que se establece para facilitar el acercamiento entre los jóvenes estudiantes y la propia secretaria para activar un mecanismo de queja, y el otro sería un programa que se está llevando a cabo que es de módulos itinerantes, la secretaria a través de recorridos que hace por distintas colonia, acerca a la propia dirección de contraloría social, para que en caso de tener alguna queja o denuncia en contra de un servidor público por la forma en la que se atendió o por la forma en que se están ejecutando la obra públicas determinada obra de infraestructura, también que la gente sienta la cercanía de la secretaria y pueda hacer las quejas y las denuncias correspondientes y hay otros mecanismos que no son propiamente de prevención pero son respecto a las propias direcciones que tienen que ver con la evaluación de la gestión de los servidores de la secretaria de la función pública es básicamente algo interno."

Lic., aquí me surge la duda, menciona que hay capacitaciones para los servidores públicos, ¿estas capacitaciones son obligatorias, se les pide como un requisito a los servidores públicos que acumulen por lo menos una capacitación, que asistan, se les exige de alguna manera que acudan a este tipo de capacitaciones, jornadas etc…en materia de prevención?

"Si, mira, imagina más o menos una estructura, está la SHFP y están por otro lado las dependencias del sector central que son todas las secretarias de estado y aparte hay las entidades como son las paraestatales, los fideicomisos y de las empresas de participación estatal, a todas esas instituciones que mencione pues las revisa internamente la secretaria de la honestidad y la función pública, pero lo que hace la SHFP es en cada una de esas dependencias y entidades coloca o crea una unidad que se llama órgano interno de control, entonces, los OIC digamos que es una o más

personas al interior de una dependencia para que este vigilante de que la dependencia o entidad este dando cabal cumplimiento a los lineamientos, a los reglamentos y a la propia ley de responsabilidades y todas aquellas que tienen que ver con el ejercicio del presupuesto, entonces, las capacitaciones van dirigidas precisamente a esa parte más sensible de la secretaria que son los OIC y los OIC, tienen una unidad que los digamos coordina y los envía a las capacitaciones de la secretaria, si hay un control de las capacitaciones."

¿Entiendo entonces la SHFP, la comunicación más directa la hace con los OIC de cada dependencia y esos OIC a su vez reportan en el POA o avance de indicadores y los OIC, entiendo que los regula la Auditoria Superior?

"No, hay una unidad, por ejemplo esta la titular de la SHFP, y digamos en la parte reglamentaria dice oficina de la titular de la SHFP y tiene dos unidades especiales ahí, una unidad es la de vinculación con él SEA y la otra unidad es la que lleva el control de los órganos internos, entonces esa unidad es la que continuamente, mensualmente, semestralmente les está pidiendo informe de las actividades que realiza en el seguimiento de las quejas que le son remitidas por la ciudadanía y también las que se originan en las propias dependencias y entidades del gobierno."

Otra de las preguntas, ¿está solo para confirmar entiendo que no…No impone la SHFP algún tipo de sanción? ¿Qué tipo de sanciones impone la SHFP a los servidores públicos que incurran en actos de corrupción?

"Si, la SHFP inicia procedimientos contra servidores públicos que incurren en faltas administrativas y hay faltas administrativas graves y hay no graves, entonces la SHFP, inician los IPRAS en contra de los servidores públicos que cometen faltas administrativas no graves, siendo las graves las que atiende la auditoria superior del estado de baja california, pero también no obsta para que la propia secretaria en caso de necesitarlo inicie algún tipo de juicio de carácter penal contra algún servidor público que comete las hipótesis jurídicas que el propio código penal establece para los actos de corrupción, entonces las sanciones son en lo general, te pueden suspender, destituir o en su caso imponer alguna multa de carácter económico, esas serían las sanciones."

Muchas gracias licenciado.

No sé si la siguiente pregunta, si tenga el dato, ¿cuantos expedientes, denuncias se encuentras activos derivados de actos de corrupción cometidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones?

"Esa no, la tendría la tiene la dirección jurídica."

Esa era la última pregunta, ya me quedo más claro Lic. Le agradezco la disposición.

ENTREVISTA 2

Institución: Sistema Estatal Anticorrupción.
Unidad: Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva
Entrevistado: Francisco Javier Rebelin Ibarra.

Preguntas:

1.- ¿Cuáles considera que han sido los mayores retos a los que se ha enfrentado el Sistema Estatal Anticorrupción desde el momento de su creación?

Los principales retos que enfrenta el sistema estatal anticorrupción son la falta de cultura en materia de combate a la corrupción por parte de los servidores públicos, la falta de conocimiento respecto a la importancia de las instituciones y la normalización de la corrupción por parte de los ciudadanos.

2.- ¿Actualmente considera que el Sistema Estatal Anticorrupción de Baja Califomia tiene el peso suficiente para imponer sus facultades ante los actos de corrupción que se comenten en otras instituciones?

El sistema estatal anticorrupción de baja california no cuenta con la atribución de sancionar a los servidores públicos por faltas administrativas que cometan, correspondiendo dicha atribución a la Secretaria de la Honestidad y la Función Pública del Estado; y en su defecto la fiscalía especializada en combate a la corrupción.

3.- ¿Cuáles son las principales funciones o actividades que actualmente ejecuta el Sistema Estatal Anticorrupción?

A la fecha el sistema estatal anticorrupción se encuentra en la elaboración del programa para la implementación de la política estatal anticorrupción, en el cual se establece la forma de coordinación entre el comité coordinador del sistema estatal

anticorrupción y las dependencias del gobierno del estado a fin de llevar a cabo las acciones contenidas en la mencionada política.

4.- ¿Cuentan con algún mecanismo o herramienta que permita evaluar el desempeño de los servidores públicos? ¿Y de ser así como funciona este mecanismo, que área administrativa es la encargada de ejecutarlo y cada cuando se realiza dicha evaluación? **(2)**

El sistema estatal anticorrupción evalúa la percepción de la corrupción en Baja California, no evalúa el desempeño de los servidores públicos.

5.- ¿Cuál es la métrica que utiliza el Sistema Estatal Anticorrupción para medir el desempeño de los servidores públicos?

Relacionada con la respuesta anterior.

6.- ¿El Sistema Estatal Anticorrupción, ejecuta algún programa, mecanismo o campaña para prevenir los actos de corrupción cometidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones dentro de las Instituciones?

A la fecha no

7.- ¿Con que frecuencia se realiza este programa, mecanismo o campaña de prevención y en caso de que se utilice alguna métrica para medir los resultados obtenidos, ¿cuál es? **(2)**

Relacionada con la respuesta anterior.

8.- ¿Cuántos servidores públicos han participado en estas campañas de prevención desde su implementación?

Relacionada con la respuesta a la pregunta número 6.

VARIABLES DE ANÁLISIS	MALO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
NORMATIVIDAD				
MECANISMOS DE PREVENCIÓN				
MECANISMOS DE EVALUACION				
ESTRUCTURA ORGANICA				
PARTICIPACION CIUDANANA				

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del portal oficial del Sistema Estatal Anticorrupción y las entrevistas realizadas a los actores claves para esta investigación.

El tablero de control anteriormente expuesto se integra de los siguientes elementos:

1. Columnas: En las columnas se encuentra establecida la valoración asignada para cada una de las variables a analizar.

Para una valoración excelente identificada con el color verde los criterios son:

1. Normatividad: se considerará como excelente la existencia basta de normatividad aplicable en materia de corrupción, así como su utilidad.
2. Mecanismos de prevención: se considerará como excelente la existencia basta y suficiente de mecanismos de prevención, así como los alcances de los mismos entre la función pública.
3. Mecanismos de evaluación: se considerará como excelente la existencia de mecanismos de evaluación de desempeño de la administración pública, así como su aplicación y resultados.
4. Estructura orgánica: se considerará excelente la existencia de una estructura orgánica que contemple todas las áreas que integran el sistema estatal anticorrupción, así como la eficiente ocupación de los respectivos cargos.
5. participación ciudadana: se considerará excelente la existencia de mecanismos de participación ciudadana que propicien el involucramiento de los ciudadanos en las tareas que ejecuta el sistema.

Para una valoración buena identificada con el color amarillo los criterios son:

1. Normatividad: Se considerará como buena la existencia de la normatividad aplicable en materia de corrupción.

2. Mecanismos de prevención: se considerará como buena la existencia de mecanismos de prevención que reporte el sistema Estatal Anticorrupción.
3. Mecanismos de evaluación: Se considerará como buena la existencia de mecanismos de evaluación del desempeño de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.
4. Estructura orgánica: se considerará como buena la existencia de un organigrama que contemple la estructura orgánica del Sistema Estatal Anticorrupción.
5. participación ciudadana: Se considerará como buena la existencia de un comité ciudadano.

Para una valoración regular identificada con el color naranja los criterios son:

1. Normatividad: se considerará como regular la existencia de normatividad que contemple regulación en materia de combate a la corrupción.
2. Mecanismos de prevención: se considerará como regular la realización de cualquier tipo de actividad que abone a prevenir la corrupción.
3. Mecanismos de evaluación: se considerará como regular cualquier tipo de actividad que contemple evaluar en algún ámbito el desempeño de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.
4. Estructura orgánica
5. participación ciudadana: se considerará como regular el involucramiento de los ciudadanos en alguna de las actividades o proyectos que realice el sistema estatal anticorrupción.

Para una valoración mala identificada con el color rojo los criterios son:

1. Normatividad: se considerará como mala la inexistencia de normatividad aplicable en materia de corrupción.
2. Mecanismos de prevención: Se considerará como mala la inexistencia de mecanismos de prevención que garanticen el buen ejercicio de la administración pública.
3. Mecanismos de evaluación: se considerará como mala la inexistencia de mecanismos de evaluación de desempeño del ejercicio de la administración pública.
4. Estructura orgánica: se considerará como mala la inexistencia de una estructura orgánica que involucre todas las áreas que garanticen el buen funcionamiento del sistema estatal anticorrupción.
5. participación ciudadana: se considerará como mala la inexistencia de mecanismos que garanticen el involucramiento de los ciudadanos en las decisiones del sistema estatal anticorrupción.